

ACTA 7/2013 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EN FECHA 26 DE NOVIEMBRE DE 2013.

En el municipio de Pinoso, siendo las dieciocho horas y diez minutos del día de noviembre de dos mil trece, se reunieron en primera convocatoria en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, previa notificación al efecto en la que se indicaba los asuntos que han de tratarse en el Orden del Día, bajo la Presidencia del señor Alcalde Don Lázaro Azorín Salar, los siguientes concejales:

Vocales:

Doña Silvia Verdú Carrillo
Don Carlos Esquembre Menor
Don Francisco José López Collado
Doña Elisa Santiago Tortosa
Don Vicente Rico Ramírez
Don Julián Manuel Martín Pérez
Don Juan Carlos Navarro Albert
Don José María Amorós Carbonell
Don José Henández Deltell
Doña Leila Graciá Falcó
Don Ramón Cerdá Juárez
Don Pedro Poveda Poveda

Actúa como Secretario Don Antonio Cano Gómez.

Por el Sr. Alcalde se declara abierta la sesión, dando comienzo posteriormente al examen de los asuntos que figuran en el orden del día.

ORDEN DEL DÍA

PARTE RESOLUTIVA

1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 24 DE SEPTIEMBRE DE DE 2013.

En primer lugar, interviene el **Sr. Alcalde** para recordar que pese a que en el encabezamiento del título se haga referencia al acta del día 24 de septiembre, se procederá a votar también la del pleno extraordinario y urgente del 7 de octubre debido a que se ha remitido a la totalidad de los ediles dicho documento.

Tras preguntar el Alcalde si alguien desea hacer alguna observación al acta de la sesión ordinaria del 24 de septiembre, **el concejal Esquembre Menor** señala que en relación con lo fijado en la página 106 en la que, a propósito de la declaración de apoyo a la lucha contra el Alzheimer y a los implicados presentada por el PP, y donde se transcribe literalmente que *se muestra a favor de la misma siempre que se apruebe otra de petición al Gobierno Central y a la Generalitat de que vuelvan a prestar las ayudas existentes antes de los recortes*, expone que él en ningún momento quiso condicionar su apoyo a la formalización de esa petición, ya que dicha petición la apoya, sino que en quiso reflejar su petición de que hubiera un mayor apoyo estatal.

Tras lo anterior, **la concejal Verdú Carrillo** señala que en relación con la intervención suya indicando el fin al que se iba a dedicar una modificación de crédito y que se reflejaba que al arreglo de parques y jardines, lo que en realidad dijo fue que se trataba de adecuar los lugares de la ruta de poesía Maxi Banegas.

El portavoz del PP recuerda la necesidad, de que, tal y como se hizo ver en la comisión de Hacienda, se cambiara en el acta de la sesión anterior a la última celebrada la referencia a su persona como asistente y se sustituyera por la del edil Hernández Deltell. Ante ello, responde el Secretario que se ha hecho el cambio en el acta de comisión.

Una vez finalizadas las precisiones, se somete a votación el acta de Pleno de 24 de septiembre quedando la misma aprobada por unanimidad de sus asistentes.

En segundo lugar, sobre el acta de la sesión extraordinaria y urgente del 7 de octubre, **el concejal Esquembre Menor** pide que se haga constar no sólo su renuncia a la indemnización por asistencia sino el motivo de la misma, que califica de ético debido a las circunstancias trágicas en que se celebró. A lo anterior, **los ediles Santiago Tortosa y Martín Pérez** solicitan que también se deje constancia en acta de la misma motivación a la hora de haber renunciado ellos también a esa percepción.

Tras ello, se somete a votación el acta de la sesión extraordinaria y urgente del día 7 de octubre quedando la misma aprobada por unanimidad de los asistentes.

2º.- DICTÁMENES DE COMISIÓN INFORMATIVA

2.1.- SOLICITUD DE CONCESIÓN AL CONSELL DE CINCO RECONOCIMIENTOS AL MÉRITO POLICIAL.

El Sr. Alcalde expone la conveniencia de aprobar la propuesta dictaminada en comisión informativa con el siguiente tenor literal:

PROPUESTA DE ACUERDO AL PLENO PARA SOLICITAR LA CONCESIÓN DE LA CRUZ AL MÉRITO POLICIAL CON DISTINTIVO BLANCO PARA CINCO AGENTES MUNICIPALES

1º Vistos los informes del Jefe de la Policía Local de Pinoso en donde se expone la conveniencia de solicitar al Consell de la Generalitat la concesión de la Cruz al Mérito Policial con Distintivo Blanco a los agentes que allí se detalla tanto en base a su antigüedad como a la excepcional trayectoria que en los informes citados se describe.

2º Visto el procedimiento de solicitud y concesión de dicho distintivo establecido en el Decreto 124/2013, en cuyo artículo 9 se fija la competencia plenaria para la solicitud,

Es por lo que, en virtud de la competencia que me ha sido atribuida el artículo 21 de la ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local (Jefatura de la Policía Local), elevo a Pleno siguiente la **propuesta de acuerdo**:

PRIMERO: Solicitar al Consell de la Generalitat Valenciana, en los términos del Decreto 124/2013, la concesión de la Cruz al Mérito Policial con Distintivo Blanco, a los agentes cuyos nombres y apellidos y NIP, se enumeran a continuación:

Don Amador Yáñez García 03105V11
Don Antonio Pagán García 03105V01
Don Jesús Manuel Verdú Yáñez 03105V06
Don Joaquín Abellán Graciá 03105V15
Don Luís Francisco López Rico 03105V10

SEGUNDO: Notificar a la Consellería de Presidencia junto con copia compulsada de los informes del Jefe de la Policía Local en donde se expone la idoneidad de conceder los distintivos objeto del presente acuerdo.

Lo que elevo a Pleno para que resuelva en el sentido que estime pertinente.

En Pinoso, a 15 de noviembre de 2013.

Tras la exposición de la propuesta por parte del concejal de Seguridad, se procede a votar el dictamen de la propuesta del punto segundo del orden del día quedando el mismo aprobado con la unanimidad de los asistentes.

El concejal Martín Pérez expone que en virtud de un decreto autonómico, la Generalitat, a través de una petición previa de cada ayuntamiento y siempre que se haya justificado un mínimo de veinticinco años de servicio y una trayectoria excepcional, en este caso reflejada en informe que se incorpora al expediente por el Jefe de la Policía Local, se podrá conceder la Cruz al Mérito Policial con distintivo blanco a los policías locales. Tras ello, da la enhorabuena a los cinco agentes.

El edil Navarro Albert anuncia su voto a favor y pide que se agilice la tramitación de la elaboración del reglamento de honores y distinciones.

A lo anterior, responde **el Alcalde** la intención de llevar al pleno ordinario de enero dicho reglamento.

El resto de portavoces municipales intervienen sucesivamente para anunciar su voto a favor y felicitar a los cinco policías.

Tras lo anterior, se somete a votación el punto 2.1 del orden del día quedando aprobado por la unanimidad de los miembros de la Corporación y adoptándose, ante ello, el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: *Solicitar al Consell de la Generalitat Valenciana, en los términos del Decreto 124/2013, la concesión de la Cruz al Mérito Policial con Distintivo Blanco, a los agentes cuyos nombres y apellidos y NIP, se enumeran a continuación:*

Don Amador Yáñez García 03105V11

Don Antonio Pagán García 03105V01

Don Jesús Manuel Verdú Yáñez 03105V06

Don Joaquín Abellán Graciá 03105V15

Don Luís Francisco López Rico 03105V10

SEGUNDO: *Notificar a la Consellería de Presidencia junto con copia compulsada de los informes del Jefe de la Policía Local en donde se expone la idoneidad de conceder los distintivos objeto del presente acuerdo.*

2.2.- MODIFICACIÓN DE ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES Y DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.

El Sr. Alcalde expone la conveniencia de aprobar la propuesta dictaminada en comisión informativa con el siguiente tenor literal:

PROPUESTA DEL CONCEJAL DE HACIENDA

Realizada la tramitación establecida, visto el informe de **SECRETARÍA** de fecha **30 DE OCTUBRE DE 2012**, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y atendiendo a la Providencia de Alcaldía, de fecha **30 de octubre de 2012**, modificar la Ordenanza fiscal reguladora del **IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES**.

Esta Concejalía de Hacienda considera que se cumplen los requisitos necesarios contenidos en las Normas legales citadas, y se propone al Pleno previo dictamen por la Comisión Informativa de Hacienda la adopción del siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Aprobar la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del **IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES**, tal y como se transcribe a continuación:

El artículo 3º, queda recatado de la siguiente forma:

“Artículo 3. Tipo de gravamen y cuota.

En aplicación de lo establecido en los artículos 71 y 72 del TRLHL el tipo de gravamen será para los:

- 1. Bienes inmuebles de naturaleza urbana el 0.69 %.*
- 2. Bienes de naturaleza rústica el 0,4 %.*
- 3. Bienes inmuebles de características especiales el 0,6 %.”*

SEGUNDO. Aprobar la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del **IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA**, tal y como se transcribe a continuación:

El artículo 5º, queda recatado de la siguiente forma:

Artículo 5. Tarifas y cuota.

1. Las cuotas del cuadro de tarifas del impuesto fijado en el artículo 95.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se incrementará aplicando sobre las mismas el coeficiente.

A) Turismos ---	1,38
B) Autobuses ---	1,38
C) Camiones ---	1,38
D) Tractores ---	1,38
E) Remolques y semirremolques ---	1,38
F) Otros vehículos ---	1,38

2. Como consecuencia de lo previsto en el apartado anterior, el cuadro de tarifas vigentes en este Municipio será el siguiente:

Potencia y clase de vehículo cuota/euros

A) Turismos

De menos de 8 caballos fiscales	17,39
De 8 hasta 11,99 caballos fiscales	46,94
De 12 hasta 15,99 caballos fiscales	99,10
De 16 hasta 19,99 caballos fiscales	123,44
De 20 caballos fiscales en adelante	154,28

B) Autobuses

De menos de 21 plazas	114,75
De 21 a 50 plazas	163,43
De más de 50 plazas	204,28

C) Camiones

De menos de 1.000 Kg de carga útil	58,24
De 1.000 a 2.999 Kg de carga útil	114,75
De más de 2.999 Kg de carga útil	163,43
De más de 9.999 Kg de carga útil	204,28

D) Tractores

De menos de 16 caballos fiscales	24,34
De 16 a 25 caballos fiscales	38,25
De más de 25 caballos fiscales	114,75

**E) Remolques y semirremolques
arrastrados por vehículos de tracción
mecánica**

De menos de 1.000 y más de 750 Kg de carga útil	24,34
De 1.000 a 2.999 Kg de carga útil	38,25
De más de 2.999 Kg de carga útil	114,75

F) Otros vehículos

Ciclomotores	6,09
Motocicletas de hasta 125 cm cúbicos	6,09
Motocicletas de más de 125 hasta 250 c c	10,43
Motocicletas de más de 250 hasta 500 c c	20,86
Motocicletas de más de 500 hasta 1.000 c c	41,73
Motocicletas de más de 1.000 c c	83,45

TERCERO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

CUARTO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

No obstante, la Corporación resolverá lo que estime procedente.

Tras la exposición de la propuesta por parte del concejal de Hacienda, y el correspondiente debate transcrito en el acta de comisión, se procede a votar el dictamen de la propuesta del punto segundo del orden del día quedando el mismo aprobado con el voto a favor de los ediles del PSOE, PSD, y PP y las abstenciones de los concejales del BLOC y UCL.

Abre **el Alcalde** el turno de intervenciones señalando que en base a los resultados logrados en la gestión económica en los últimos meses, es deseo del Equipo de Gobierno rebajar la carga impositiva a los ciudadanos en la medida de lo posible debido al gran esfuerzo que han realizado en los últimos años.

El edil López Collado interviene suscribiendo lo manifestado por el Alcalde y añadiendo que los impuestos rebajados son el resultado de un estudio de su concejalía para determinar hasta qué punto era posible dicha medida. Sobre la ausencia de bajada de tasas, lo justifica en el proyecto de ley tramitado a tiempo presente en las Cortes que contempla que lo recaudado con las mismas no debe estar por debajo del coste del servicio para el que se fijan, añadiendo que si dentro de un año no se aprobara dicha medida, se estudiará una bajada. Por último, cifra en un 5% aproximado la cuantía en que se rebajan las cuotas resultantes de los impuestos afectados por la medida.

El edil del BLOC califica la medida de buena pero también de preelectoral –así como de insuficiente por calcular en unos 5 euros las cuotas medias en el caso del IVTM– por el hecho de que como al año que viene, señala, de tomarse, no daría tiempo a una aplicación efectiva previa a las elecciones, por eso, con motivación electoral, se hace ahora.

El concejal Poveda Poveda califica de buena la medida pero también de insuficiente al señalar que la subida de ingresos que se ha dado sobre todo en canteras, permite una bajada de mayor calado, añadiendo que el proyecto de ley por el que se introduce la medida expuesta sobre las tasas por el edil de Hacienda, al ser sólo un proyecto objeto de tramitación parlamentaria no es firme y por ende se podrían haber bajado las tasas sin perjuicio de adoptar las medidas que fueran precisas ante un cambio de legislación.

El concejal Amorós Carbonell, adhiriéndose a lo manifestado por el edil de UCL sobre las tasas, añade que la bajada de impuestos, cuya recaudación estima en 60.000 euros menos tras ello, resulta claramente insuficiente habida cuenta de que la subida de ingresos por otros conceptos con los que cuenta el Equipo de Gobierno actual con respecto al anterior, supera en mucho la cifra señalada.

La concejal Verdú Carrillo expone que la motivación de la medida no es electoral sino de cumplir un compromiso, y que el hecho de que haya más ingresos se aprovecha para reforzar servicios de carácter básico para el pueblo.

El Alcalde interviene para exponer que si se hubiera querido hacer una medida claramente electoral se hubiera hecho al año que viene dando la misma difusión que otros ayuntamientos han dado a medidas propias. En lo que se refiere al aprovechamiento de la subida de ingresos, cita como ejemplo de ello la cancelación de la póliza anual de tesorería y de otros préstamos.

El edil Martín Pérez manifiesta sentirse extrañado de que por primera vez una medida buena sea presentada como mala por parte de algunos y señala que la decisión repercutirá en el bolsillo del ciudadano que tan malos momentos atraviesa.

El edil de Hacienda responde al portavoz del BLOC que el motivo de la baja este año ha sido el encontrar, por vez primera, un Remanente de Tesorería positivo, añadiendo que no sólo se ha conseguido gracias a la subida de ingresos sino al control del gasto, algo que, expone, no se hacía anteriormente. Sobre el carácter insuficiente o no de la medida, explica que en cuanto las circunstancias lo permitan se analizará bajar más esos y otros impuestos, así como las tasas si legalmente fuer posible.

El edil del BLOC señala que no sólo no hace demagogia sino que ha tenido una intervención de tres minutos de duración frente a los treinta y cinco que suma el Equipo de Gobierno, añadiendo que ya de por sí hacen un uso amplio de la emisora municipal frente al poco uso que a los ediles de la oposición se les deja para dirigirse al pueblo. Junto a ello, añade que desde la Junta de Gobierno se ha dispuesto de algunas circunstancias a favor para lograr los resultados presupuestarios, citando como ejemplo los planes de ajuste y asuntos internos como jubilaciones de personal.

El edil Poveda Poveda ruega que se reparta el tiempo de manera equitativa entre Gobierno y Oposición, y expone que de las medidas del plan de ajuste, la mayoría no se están cumpliendo, matizando que en muchos casos se alegra de ello por afectar las mismas a cuestiones de personal.

El edil Amorós Carbonell recuerda a la Junta de Gobierno que en el primer presupuesto elaborado por ellos se disfrutó de 2 millones de euros más de ingresos en canteras y 700.000 euros en ingresos por la subida de impuestos y tasas acordada en el mandato anterior.

Tras ello, se procede a la votación del punto 2.2 del orden del día quedando el mismo aprobado por la unanimidad de miembros de la Corporación y adoptándose, ante ello, el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Aprobar la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del **IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES**, tal y como se transcribe a continuación:

El artículo 3º, queda recatado de la siguiente forma:

“Artículo 3. Tipo de gravamen y cuota.

En aplicación de lo establecido en los artículos 71 y 72 del TRLHL el tipo de gravamen será para los:

- 1. Bienes inmuebles de naturaleza urbana el 0.69 %.*
- 2. Bienes de naturaleza rústica el 0,4 %.*

3. Bienes inmuebles de características especiales el 0,6 %.”

SEGUNDO. Aprobar la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del **IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA**, tal y como se transcribe a continuación:

El artículo 5º, queda recatado de la siguiente forma:

Artículo 5. Tarifas y cuota.

1. Las cuotas del cuadro de tarifas del impuesto fijado en el artículo 95.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se incrementará aplicando sobre las mismas el coeficiente.

A) Turismos ---	1,38
B) Autobuses ---	1,38
C) Camiones ---	1,38
D) Tractores ---	1,38
E) Remolques y semirremolques ---	1,38
F) Otros vehículos ---	1,38

2. Como consecuencia de lo previsto en el apartado anterior, el cuadro de tarifas vigentes en este Municipio será el siguiente:

Potencia y clase de vehículo	cuota/euros
A) Turismos	
De menos de 8 caballos fiscales	17,39
De 8 hasta 11,99 caballos fiscales	46,94
De 12 hasta 15,99 caballos fiscales	99,10
De 16 hasta 19,99 caballos fiscales	123,44

De 20 caballos fiscales en adelante	154,28
-------------------------------------	--------

B) Autobuses

De menos de 21 plazas	114,75
-----------------------	--------

De 21 a 50 plazas	163,43
-------------------	--------

De más de 50 plazas	204,28
---------------------	--------

C) Camiones

De menos de 1.000 Kg de carga útil	58,24
------------------------------------	-------

De 1.000 a 2.999 Kg de carga útil	114,75
-----------------------------------	--------

De más de 2.999 Kg de carga útil	163,43
----------------------------------	--------

De más de 9.999 Kg de carga útil	204,28
----------------------------------	--------

D) Tractores

De menos de 16 caballos fiscales	24,34
----------------------------------	-------

De 16 a 25 caballos fiscales	38,25
------------------------------	-------

De más de 25 caballos fiscales	114,75
--------------------------------	--------

**E) Remolques y semirremolques
arrastrados por vehículos de tracción
mecánica**

De menos de 1.000 y más de 750 Kg de carga útil	24,34
--	-------

De 1.000 a 2.999 Kg de carga útil	38,25
-----------------------------------	-------

De más de 2.999 Kg de carga útil	114,75
----------------------------------	--------

F) Otros vehículos

Ciclomotores	6,09
Motocicletas de hasta 125 cm cúbicos	6,09
Motocicletas de más de 125 hasta 250 c c	10,43
Motocicletas de más de 250 hasta 500 c c	20,86
Motocicletas de más de 500 hasta 1.000 c c	41,73
Motocicletas de más de 1.000 c c	83,45

TERCERO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

CUARTO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

2.3.- MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS. EXPEDIENTE 13/2013

El Sr. Alcalde expone la conveniencia de aprobar la propuesta de pleno dictaminada en comisión informativa y cuyo tenor literal dice así:

INFORME-PROPUESTA

En relación con el expediente relativo a la aprobación del expediente de modificación de créditos n.º 13/2013, en la modalidad de **créditos extraordinarios financiados con cargo al remanente líquido de Tesorería**, y de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, emito el siguiente informe-propuesta, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, y dado que se dispone de remanente líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior.

SEGUNDO. Visto el informe de Secretaría de fecha [13/11/2013](#) sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, visto el informe de Intervención de fecha [13/11/2013](#) que informó favorablemente la propuesta de Secretaría.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

— Los artículos 169, 170 y 172 a 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

— Los artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

— El artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación inicial por el Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º [13/2013](#), en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, de acuerdo con la siguiente relación:

Altas en Partidas de Gastos

C.Ope	Sig	S/ C	Lin	Prog	Econó m.	R.F	Importe	Texto Explicativo
.	.	C	.	.	m.	.		

010	0	011	91314	5	283.029,9 0	Amortización parcial préstamo plan de ajuste
-----	---	-----	-------	---	----------------	---

Alta en Partida de Ingresos

C.Op e.	Sign o	Lin .	Económic a	Agent e	Importe	Texto Explicativo
020	0	87000			283.029,9 0	RTGG - Remanente de Tesorería para Gastos Generales

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Tras la exposición de la propuesta por parte del concejal de Hacienda, y el correspondiente debate transcrito en el acta de comisión, se procede a votar el dictamen de la propuesta del punto segundo del orden del día quedando el mismo aprobado con el voto a favor de los ediles del PSOE, PSD, PP y UCL y la abstención del concejal del BLOC.

El Interventor establece que el punto supone cumplir el artículo 32 de la Ley de Estabilidad Presupuestaria, donde se fija que el superávit habrá de reducir el endeudamiento neto, cifrando el superávit en 283.029, 90 euros, indicando tras ello el Alcalde que se dedicará a amortizar el préstamo que en la documentación se indica.

El concejal Amorós Carbonell pregunta si por amortización anticipada es preciso pagar comisión en este caso y responde el Interventor que no.

Tras lo anterior, se procede a la votación del punto 2.3 del orden del día, quedando aprobado con los votos a favor de la totalidad de los miembros de la Corporación y adoptándose, ante ello, el siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º [13/2013](#), en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente

líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, de acuerdo con la siguiente relación:

Altas en Partidas de Gastos

C.Ope	Sig	S/C	Lin	Prog	Económico	R.F	Importe	Texto Explicativo
010	0			011	91314	5	283.029,90	Amortización parcial préstamo plan de ajuste

Alta en Partida de Ingresos

C.Op e.	Signo	Lin	Económica	Agente	Importe	Texto Explicativo
020	0	87000			283.029,90	RTGG - Remanente de Tesorería para Gastos Generales

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

2.4.- MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DEL EXPEDIENTE Nº 14/2013.

El **concejal López Collado** expone la conveniencia de aprobar el punto 2.4 del orden día, incluido en la propuesta dictaminada en comisión informativa con el siguiente tenor literal:

INFORME - PROPUESTA

Modificación de Créditos Expediente n.º 14 /2013

En relación con el expediente relativo a la concesión del **crédito extraordinario y/o suplemento de crédito, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos** de

otras aplicaciones, en cumplimiento de la Providencia de Alcaldía de fecha [15/11/2013](#), emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. *Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, y dado que cabe efectuar anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio.*

SEGUNDO. Con fecha 15/11/2013, se emitió el informe de Secretaría, sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, y en fecha 15/11/2013, por Intervención se informó la propuesta de Alcaldía,

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

— Artículos 169, 170 y 172 a 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

— Artículos 34 a 38, 49 y 50 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

— Los artículos 3, 4, 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— El artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.¹

— Artículos 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

¹ La **Disposición Derogatoria Única de la Ley Orgánica 2/2012**, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), **no deroga expresamente el Real Decreto 1463/2007**, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, **por lo que seguirá vigente en lo que no contradiga LOEPSF.**

— La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.

— Resolución de 14 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas y con las Entidades Locales, por la que se Dictan Medidas para el Desarrollo de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se Aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación inicial por el Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el que suscribe eleva la siguiente **propuesta de resolución**:

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 14, con la modalidad de **crédito extraordinario y/o suplementos de créditos**, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, sin que se vea perturbado el respectivo servicio.

Presupuesto de gastos

Altas y bajas en aplicaciones de gastos

C.O pe.	Si g.	S/ C	Referenc ia	Li n.	Pro g.	Econ óm.	R. F.	Import e	Texto Explicativo
010	0				155	21001	2	37.000, 00	Otros gastos diversos obras
Total 010								37.000, 00	
020	0				162	22700 08	2	8.000,0 0	Limpieza extra

020	0		134	23130	2	1.500,00	Dietas otro personal protección civil
020	0		151	21500	2	784,08	Mantenimiento equipos oficina técnica
020	0		155	21000	2	10.000,00	Mantenimiento vías públicas
020	0		155	22104	2	130,68	Vestuario obras
020	0		161	21000	2	10.000,00	Mantenimiento red de aguas
020	0		171	21000	2	7.500,00	Mantenimiento jardines
020	0		338	2260900	2	25.000,00	Feria y fiestas
020	0		340	21300	2	5.500,00	Mantenimiento instalaciones deportes
020	0		340	22102	2	4.500,00	Gas polideportivo
Total 020						72.914,76	
080	0	22013004747	931	22604		9.000,00	Jurídicos
080	0	22013004866	231	13000		6.000,00	Sueldos Tercera Edad
080	0	22013004865	312	13109		6.000,00	Sustituciones conductores
080	0	22013004864	423	22701		20.000,00	Vigilancia Monte Coto
080	0	22013004863	931	12009		30.000,00	Sueldos Intervención
080	0	22013004868	931	12009		20.000,00	Sueldos Intervención
080	0	22013004869	011	31091		10.914,76	Intereses y comisiones

080	0	2201300	172	22706	8.000,0	Plan de movilidad
		4867		01	0	
Total 080					109.91	
					4,76	

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Tras lo anterior, señala **el concejal de Hacienda** a qué partidas, por su carácter preceptivo en el cumplimiento se da de alta, exponiendo también de cuáles de ellas se produce la detracción.

Los portavoces de UCL y BLOC intervienen para anunciar su voto a favor.

El concejal Hernández Deltell anuncia el voto a favor del PP recordando, que no obstante, que con el mismo número de modificaciones presupuestarias que el Gobierno Local actual lleva, cuando el PSOE estaba en la oposición hubiera protestado. Tras lo anterior, pregunta por una serie de conceptos a los que se destina la modificación presupuestara respondiéndosele al efecto por el edil de Hacienda.

Tras lo anterior, se procede a la votación del punto 2.4 del orden del día quedando el mismo aprobado por unanimidad de los miembros de la Corporación y adoptándose, ante ello, el siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 14, con la modalidad de **crédito extraordinario y/o suplementos de créditos**, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, sin que se vea perturbado el respectivo servicio.

Presupuesto de gastos

Altas y bajas en aplicaciones de gastos

C.O	Si	S/	Referenc	Li	Pro	Econ	R.	Import	Texto Explicativo
pe.	g.	C	ia	n.	g.	óm.	F.	e	
010	0				155	21001	2	37.000,00	Otros gastos diversos obras
Total 010								37.000,	

						00	
020	0		162	22700 08	2	8.000,0 0	Limpieza extra
020	0		134	23130	2	1.500,0 0	Dietas otro personal protección civil
020	0		151	21500	2	784,08	Mantenimiento equipos oficina técnica
020	0		155	21000	2	10.000, 00	Mantenimiento vías públicas
020	0		155	22104	2	130,68	Vestuario obras
020	0		161	21000	2	10.000, 00	Mantenimiento red de aguas
020	0		171	21000	2	7.500,0 0	Mantenimiento jardines
020	0		338	22609 00	2	25.000, 00	Feria y fiestas
020	0		340	21300	2	5.500,0 0	Mantenimiento instalaciones deportes
020	0		340	22102	2	4.500,0 0	Gas polideportivo
Total 020						72.914, 76	
080	0	2201300 4747	931	22604		9.000,0 0	Jurídicos
080	0	2201300 4866	231	13000		6.000,0 0	Sueldos Tercera Edad
080	0	2201300 4865	312	13109		6.000,0 0	Sustituciones conductores
080	0	2201300 4864	423	22701		20.000, 00	Vigilancia Monte Coto
080	0	2201300 4863	931	12009		30.000, 00	Sueldos Intervención

080	0	2201300 4868	931	12009	20.000, 00	Sueldos Intervención
080	0	2201300 4869	011	31091	10.914, 76	Intereses y comisiones
080	0	2201300 4867	172	22706 01	8.000,0 0	Plan de movilidad
Total 080					109.91 4,76	

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

2.5.- DACIÓN DE CUENTA DE INFORMES DE MOROSIDAD.

En virtud de la naturaleza de dación de cuentas del punto, resume **el Interventor** el contenido de la documentación incorporada al acta como un anexo, y señala que en el último trimestre completo se ha rebajado el tiempo medio de cobro a 38 días.

2.6.- DACIÓN DE CUENTA DEL PLAN DE AJUSTE

El Interventor Municipal, en virtud de la naturaleza de dación de cuentas del punto, resume el contenido del informe cuyo tenor literal dice así:

INFORME DE INTERVENCIÓN 3 Trim. Año 2013

SEGUIMIENTO PLAN DE AJUSTE

De acuerdo con LA Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en relación con el expediente para la **evaluación del cumplimiento del plan de ajuste**, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, es sesión ordinaria de fecha **27 de marzo de 2012**.

A la vista de los **datos provisionales de ejecución presupuestaria del año 2013**, y de conformidad con el artículo 4.1.h) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre,

por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente

INFORME

PRIMERO. Según el artículo 10 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera:

“La Administración que cuente con un plan de ajuste acordado con el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, durante su vigencia, deberá remitir al mencionado Ministerio antes del día quince de cada mes, en el caso de la Comunidad Autónoma, y antes del día quince del primer mes de cada trimestre en el caso de la Corporación Local, información sobre, al menos, los siguientes extremos:

a) Avaluos públicos recibidos y operaciones o líneas de crédito contratadas identificando la entidad, total del crédito disponible y dispuesto.

b) Deuda comercial contraída clasificada por su antigüedad y su vencimiento. Igualmente, se incluirá información de los contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores.

c) Operaciones con derivados.

d) Cualquier otro pasivo contingente

e) Análisis de las desviaciones producidas en el calendario de ejecución o en las medidas del plan de ajuste.

En la Disposición Transitoria única, se establece, en cuanto a los medios de remisión de la información que se debe remitir que *“mientras no estén habilitados por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas los medios electrónicos alternativos que permitan el envío de información con firma electrónica podrá prescindirse de este requisito y estas remisiones se efectuarán por los medios electrónicos que el mencionado Ministerio establezca y de los que informará al Consejo de Política Fiscal y Financiera”*.

Así en la página del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, dentro de la Oficina Virtual de las Entidades Locales, existe una aplicación para introducir la información.

Para el informe actual, las entidades locales, podrán remitir la información actualizada sobre la ejecución de dicho Plan hasta el día 15 del primer mes de cada trimestre, según el artículo 10 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

SEGUNDO. En las tablas siguientes se detallan los datos del **Informe Trimestral de seguimiento del Plan de Ajuste**, obtenidos a partir de la ejecución realizada y la estimación de los efectos de las medidas del plan de ajuste, que se resumen a continuación:

Seguimiento Plan de Ajuste

RESUMEN	1 TRIM	2 TRIM	3 TRIM	4 TRIM	ANUAL 2013
1.1 Personal de aguas	0,00				0,00
1.2 Reducción otro personal	0,00				0,00
1.3 Jubilaciones	0,00		9.953,80	-	-9.953,80
1.4 Reducción C.D.	0,00				0,00
1.6 Jubilaciones limpieza	0,00				0,00
6 Personal de confianza	0,00				0,00
Capítulo 1	0,00	0,00	9.953,80	0,00	-9.953,80
15 Contrato de Parques y Jardines	12.377,94	12.377,94	13.844,18	-	-38.600,06
16.2 Alquileres	2.211,99	1.812,69	-320,78	-	-4.345,46
16.3 Alumbrado	0,00				0,00
Otras medidas	2.211,99	1.812,69	-320,78	0,00	-4.345,46
TOTAL	14.589,93	14.190,63	24.118,76	0,00	-52.899,32

CONCLUSIÓN

Es cuanto se informa, respecto al seguimiento del Plan de Ajuste, correspondiente al **tercer trimestre de 2013**, y que no obstante, se somete a cualquier otro mejor fundado en derecho.

2.7.- APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE CONTROL HORARIO PARA LOS EMPLEADOS DEL AYUNTAMIENTO.

El **concejal de Hacienda** expone la conveniencia de aprobar el punto dictaminado en comisión informativa con el siguiente tenor literal:

DON FRANCISCO JOSE LÓPEZ COLLADO, CONCEJAL DE PERSONAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PINOSO, ELEVA A LA COMISIÓN INFORMATIVA DE PERSONAL PARA SU APROBACIÓN LA SIGUIENTE PROPUESTA:

“APROBACIÓN INICIAL DEL REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL CONTROL HORARIO PARA LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PINOSO”

Considerando necesario para el buen funcionamiento de los servicios que se prestan al ciudadano en el Ayuntamiento de Pinoso aprobar un reglamento que regule e implante un sistema de gestión d horarios de trabajo y asistencia del personal Municipal, se eleva a la Comisión Informativa de Personal la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Reglamento de funcionamiento del control horario para los empleados públicos del Excmo. Ayuntamiento de Pinoso, con el siguiente tenor literal:

REGLAMENTO DE CONTROL HORARIO Y PRESENCIA

DE LOS EMPLEADOS PUBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE PINOSO

Exposición de motivos.

La finalidad del presente Protocolo consiste en regular e implantar un sistema de gestión de van a registrar las entradas y salidas del centro de trabajo, añadiendo ciertos márgenes de flexibilidad horaria, siempre que el servicio lo permita, así como la solicitud y otorgamiento de vacaciones, permisos y licencias, e incluso la realización de servicios extraordinarios y su compensación, y en general el régimen al que queda sujeto el personal al servicio del Ayuntamiento de Pinoso en esta materia.

Hay que tener en cuenta que existe una doble responsabilidad en el correcto cumplimiento de este protocolo, en primer lugar son los propios empleados y empleadas municipales los responsables de sus saldos horarios trimestrales, velando para que los cómputos finales generados no resulten negativos, con la excepción hecha de la posible compensación horaria, que existe tanto para los saldos positivos como para los negativos, pudiendo el personal compensar por exceso o defecto dichos saldos, dentro de los límites de tiempo y forma tasados en el presente documento. Y por otro lado, es responsable la Administración de personal en cuanto al correcto funcionamiento de los medios que posibilitan el control horario (reloj, web, partes, información actualizada saldos) así como de la utilización de los datos derivados del control horario conforme a lo dispuesto en este protocolo.

Este protocolo crea una comisión técnica que emitirá informe preceptivo relativo a los casos específicos de adecuación de la flexibilidad horaria a las necesidades del servicio, así como a las incidencias, interpretaciones y aclaraciones sobre la aplicación de este documento, con el único objetivo de conciliar el cumplimiento horario de los empleados públicos y las necesidades del servicio.

Toda referencia a personas de sexo masculino, contenida en el presente protocolo, se entenderá hecha igualmente a personas de sexo femenino.

INDICE

Capítulo 1 - DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Objeto

Artículo 2.- Ámbito.

Artículo 3.- Garantías.

Artículo 4.- Obligaciones.

Artículo 5.- Responsabilidades.

Artículo 6.- Medidas de control.

Artículo 7.- Prestaciones de servicios en otras dependencias municipales.

Capítulo 2 - LAS JORNADAS, DESCANSOS Y SALDOS

Artículo 8.- Calendario laboral, jornadas y flexibilidad.

Artículo 9.- Descanso o pausa durante la jornada.

Artículo 10.- Recuperación de saldos negativos.

Artículo 11.-Compensación de saldos positivos

Artículo 12.- Saldo negativo al cierre de cada trimestre.

Artículo 13.- Registro de control horario y ausencias.

Artículo 14.- Justificación de Ausencias.

Artículo 15.- Notificación por incumplimiento del cómputo.

Capitulo -3 COMISIÓN MIXTA DE CONTROL, INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE PROTOCOLO HORARIO.

Artículo 16.- Comisión paritaria, de control y seguimiento.

Artículo 17.- Composición.

Artículo 18.- Atribuciones.

Artículo 19.- Interpretación.

Capitulo -4 ENTRADA EN VIGOR Y VIGENCIA.

Artículo 20.- Entrada en Vigor del Acuerdo.

Artículo 21.- Tiempo de prueba de los sistemas de marcaje.

Artículo 22.- Vigencia acuerdo.

ANEXO 1 - IMPRESOS

Capítulo 1

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto

La presente normativa tiene por objeto regular los medios, actuación y procedimientos a seguir para el control del cumplimiento de la jornada de trabajo y del horario.

Artículo 2.- Ámbito.

Todo el personal que presta servicios en el Ayuntamiento de Pinoso está sometido a control de puntualidad, asistencia y permanencia. Las instrucciones contenidas en el presente reglamento serán de aplicación a todos los empleados públicos que prestan sus servicios en el Ayuntamiento de Pinoso.

Artículo 3.- Garantías.

La información obtenida por parte del Ayuntamiento de Pinoso, tendrá uso exclusivo para los fines previstos en el presente reglamento y el control del cumplimiento horario.

Artículo 4.- Obligaciones.

4.1.- Todo el personal tendrá la obligación de fichar tanto al comienzo como al final de cada jornada, así como cada vez que abandone su centro de trabajo para el descanso establecido.

4.2.- Cuando por causas técnicas, no pudiera ser utilizado el sistema de control horario, el control de puntualidad, asistencia y permanencia se realizará mediante los sistemas sustitutorios fijados por el Departamento de Recursos Humanos, y que deberán cumplimentarse obligatoriamente por todo el personal. (Anexo con impresos).

4.3.- El Ayuntamiento deberá facilitar a cada empleado en tiempo real la información necesaria para ejecutar y/o verificar su plan de control horario.

4.4.- Cuando se produzcan olvidos reiterados de esta obligación no se aplicará el artículo 10.2 de este Reglamento.

Se considerará que existe reiteración cuando en un mes natural se produzcan más de tres olvidos por causas imputables al interesado.

Artículo 5.- Responsabilidades.

5.1.- La responsabilidad directa del cumplimiento de la jornada y del horario de trabajo corresponde a cada uno de los empleados, estando obligados a la utilización correcta de los medios existentes para el control de asistencia y puntualidad.

5.2.- Los responsables de los distintos servicios colaborarán en el control del personal adscrito al mismo, sin perjuicio del control horario asignado al Departamento de Recursos Humanos.

5.3.- Cualquier manipulación no autorizada de los terminales y sistemas, así como la suplantación de identidad en el fichaje y su incumplimiento, darán lugar a las responsabilidades que correspondan según la normativa aplicable.

5.4.- La responsabilidad será la establecida en la normativa en vigor y no tendrá carácter sancionador sino de compensación de horarios en tiempo o económicamente.

Artículo 6.- Medidas de control.

El seguimiento del cumplimiento del horario se realizará por uno de los siguientes medios:

1. Marcaje electrónico: Los trabajadores registrarán en la terminal electrónica las entradas y salidas del centro de trabajo que se determinan en este reglamento.
2. Parte de incidencias: Cuando, por cualquier causa, exista la imposibilidad de fichaje o se produzca alguna incidencia no registrada en el terminal, se deberá cumplimentar un parte de incidencias.

Se deberá rellenar el parte de incidencias manualmente y entregarlo en el Departamento de Recursos Humanos en un plazo máximo de 5 días hábiles, a partir de la incidencia.

Artículo 7.- Prestaciones de servicios en otras dependencias municipales.

Aquellos trabajadores que para la realización de su trabajo deban desplazarse a otras dependencias durante una misma jornada laboral, solo habrán de fichar en dos de ellos (entrada en el primero y salida en el último centro).

CAPITULO 2

LAS JORNADAS, DESCANSOS Y SALDOS

Artículo 8.- Calendario laboral, jornadas y flexibilidad.

8.1- Los calendarios de los distintos centros/servicios se pactarán y fijarán anualmente con anterioridad al inicio del ejercicio y en él se fijarán las jornadas de trabajo de los mismos, incluyendo horarios especiales.

8.2- La jornada semanal ordinaria de trabajo del Ayuntamiento de Pinoso se realizará, según lo acordado en Mesa de Negociación, con un horario de presencia obligatorio para las oficinas con atención al público por las mañanas de 9:00 horas a las 14:00 horas (horario tronco), salvo modificaciones o flexibilizaciones previstas o autorizadas que afecten al horario tronco.

8.3- El personal empleado público podrá realizar voluntariamente 2.5 horas de su jornada semanal en horario de tarde previamente establecida en el calendario laboral.

8.4- Para los horarios genéricos, como medida para conciliar la vida familiar y laboral se establece un margen de flexibilidad en la entrada entre las 7.45 y las 8.15 horas, y un margen de flexibilidad en la salida entre las 15.00 y 15.45 horas, completándose el resto del horario en jornada vespertina.

8.5-Horarios especiales:

Los horarios especiales por los que se rigen todas las áreas y departamentos municipales (conteniendo la particularidades de cada uno de ellos), tales como Centro Recursos Casa del Vino, Policía Local, Escuela Municipal Infantil "la Cometa", Biblioteca, Colegios Públicos, Auxiliares de Hogar, Básculas, Edificios Polivalentes, Cementerio Municipal, Tercera Edad, Mercado de Abastos, Polideportivo, Limpieza edificios, Medios de comunicación, etc., serán elaborados por el departamento de Recursos Humanos previa negociación con los representantes sindicales en la Mesa General de Negociación y se unirán como anexos al calendario laboral.

La realización de horarios especiales no exime de la realización de la jornada anual pactada en Mesa General de Negociación.

Los horarios especiales se negociarán previamente con los representantes de los empleados públicos, siempre respetando el cómputo anual y siendo oídos los interesados directos.

Artículo 9. Descanso o pausa durante la jornada.

9.1- Los empleados públicos tendrán derecho a una pausa para descanso que se computará como trabajo efectivo.

9.2- La duración de la pausa es la establecida en el Convenio y Acuerdo Marco, Pactos o Acuerdos.

9.3- En ningún caso se podrán utilizar el tiempo de pausa al principio o al final de la jornada, como si fuese una reducción de la misma, puesto que de esta forma se desvirtuaría la finalidad de la pausa.

9.4- Para hacer uso del descanso se deberá fichar tanto a la entrada como a la salida del edificio.

9.5- A nivel individual, para todo el personal municipal se dispondrá de una pausa de 30 minutos diarios, computables como tiempo efectivo de trabajo. Para aquel personal cuya jornada continua sea inferior a 6 horas diarias, se pactará. En los horarios de mañana, será entre las 9:00 y las 14:00 horas.

9.6- Para el resto de horarios se estará a lo que se disponga por el departamento y mediante acuerdo en la negociación colectiva.

9.7- Las jefaturas departamentales tomarán las medidas organizativas necesarias para que la pausa pueda realizarse en el tiempo de trabajo.

9.8- Este punto se desarrollará en el convenio donde sustituirá a este o lo complementará.

Artículo 10.- Recuperación de saldos negativos.

10.1- Se consideran saldos negativos mensuales las horas o fracciones inferiores correspondientes a la jornada laboral, pero no trabajadas y no susceptibles de justificación.

10.2- Se despreciaran, en todo caso, las ausencias y faltas de puntualidad y permanencia del personal que, aún injustificadas, supongan un saldo negativo acumulado mensual inferior a 3 horas.

10.3-El recuento de horas se realizará mensualmente, debiendo recuperarse a lo largo de los tres meses siguientes. En caso de enfermedad se prorrogará el plazo de devolución a partir de la alta médica.

10.4- La recuperación del saldo negativo será acordada por mutuo acuerdo con el Jefe de Servicio, en caso de desacuerdo sería preceptivo informe de la Comisión de Control indicando como se ha de realizar la compensación horaria.

10.5-Los casos de bajas médicas justificadas o permisos legales justificados, no se tendrán en cuenta para la contabilidad del saldo mensual.

10.6-El saldo positivo será considerado para compensar el saldo negativo, sin perjuicio de la generación de horas extras cuando estas se generen.

Artículo 11.- Compensación de saldos positivos

Al ser la jornada en cómputo anual, al cierre de cada trimestre si existen saldos positivos, servirán de bolsa para trimestres posteriores, hasta el 31 de diciembre del año en curso.

Artículo 12.- Saldo negativo al cierre de cada trimestre.

12.1.Cuando como consecuencia de ausencias injustificadas de cualquier empleado público, exista diferencia, en el cómputo que corresponda, entre la jornada fijada y la efectivamente realizada por cada empleado público, dará lugar a la correspondiente deducción proporcional de haberes, sin perjuicio de la responsabilidad disciplinaria que pudiera derivarse de tal práctica (previo trámite de notificación al interesado en tiempo y forma).

12.2.La deducción de haberes se calculará tomando como base la totalidad de las retribuciones fijas y periódicas que mensualmente perciba el empleado dividido por treinta y a su vez, éste resultado por el número de horas que el personal tenga obligación de cumplir, de media, cada día en jornada ordinaria. El importe obtenido determinará el valor/hora que tendrá que aplicarse y en consecuencia, detraerse del tiempo de trabajo no cumplido.

12.3. Quienes ejerciten el derecho de huelga no devengarán ni percibirán las retribuciones correspondientes al tiempo que hayan permanecido en esa situación, sin que la deducción de haberes que se efectúe tenga carácter sancionador ni afecte al régimen de prestación social correspondiente.

12.4.El trabajador podrá optar por descontar las horas no justificadas en la parte proporcional de días de asuntos propios o días de vacaciones, para evitar la deducción de haberes.

Artículo 13: Registro de control horario y asistencia.

Se creará un registro interno en el departamento Recursos Humanos que documentará el funcionamiento del sistema, las incidencias, los acuerdos personales o permisos, descuentos, así como cualquier otra documentación relevante que permita la transparencia del funcionamiento del sistema. Este registro estará a disposición de los representantes de los trabajadores.

Artículo 14: Justificación de Ausencias.

Se harán por registro interno al Departamento de Recursos Humanos.

Artículo 15: Notificación por incumplimiento del cómputo.

A partir del día 6 de cada mes y antes del 15 del mes siguiente el responsable del Departamento de RR.HH., deberá de realizar una comunicación escrita con acuse de recibo, a los trabajadores del Excmo. Ayuntamiento de Pinoso por no alcanzar el cómputo de horas trabajadas, para su justificación o compensación y así evitar dicha deducción.

Previa la deducción de haberes, se dará conocimiento y audiencia al afectado, otorgándole un plazo de 72 horas desde que recibe la notificación por escrito del desfase de horas que establece el departamento de Recursos Humanos para que formule las alegaciones o presente los justificantes que considere oportunos. En este plazo, el interesado podrá optar por la detracción de la parte proporcional de un día, o más, de asuntos propios o vacaciones en lugar de la merma económica o acordar con el jefe del servicio para dicha recuperación de horas en un plazo máximo de tres meses.

CAPITULO-3

COMISIÓN MIXTA DE CONTROL, INTERPRETACIÓN

Y CUMPLIMIENTO DE ESTE PROTOCOLO HORARIO.

Artículo 16. Comisión paritaria, de control y seguimiento.

Se creará una comisión de seguimiento que se reunirá previa convocatoria de las partes y en la que se informará y se dará cuenta de las incidencias con respecto al cumplimiento de la jornada.

Estará a disposición de los representantes de los trabajadores toda la información referente al sistema de fichajes de la plantilla del ayuntamiento: cumplimiento, descuento y cualquier otra incidencia que pudiera producirse durante el trimestre.

Artículo 17. Composición.

La Comisión de Control tendrá una composición paritaria formada por la Concejalía de Recursos Humanos y la representación sindical de los trabajadores y trabajadoras. La presidirá la persona titular de la Concejalía de Recursos Humanos o la persona en quien delegue esta competencia de manera estable.

Artículo 18. Atribuciones.

La comisión de Control realizará un seguimiento trimestral de la aplicación de este protocolo, así como las incidencias, interpretación y aclaraciones sobre la aplicación de este reglamento, con el único objetivo de conciliar el horario flexible del personal empleado público y las necesidades del servicio.

Las decisiones de la Comisión de Control tendrán carácter vinculante. Se fomentará el consenso para lograr su resolución y si no se llegara a conseguir, serán aprobadas por la mayoría de sus miembros.

Artículo 19. Interpretación.

Las cuestiones o dudas de hecho o de derecho que surjan en la interpretación y aplicación del presente protocolo serán resueltas de la forma que resulte más beneficiosa para el empleado público, el servicio a la ciudadanía y la atención al público.

Todo lo contemplado en el presente protocolo está supeditado a lo dispuesto en la legislación vigente en cada momento, que en caso de modificación quedará adaptado automáticamente, siendo de aplicación la condición más favorable al personal empleado público municipal.

La aplicación del presente reglamento se hará sin menoscabo de los derechos reconocidos en el Acuerdo Marco funcionarios y Convenio Colectivo del Personal Laboral del Excmo. Ayuntamiento de Pinoso.

CAPITULO-4

ENTRADA EN VIGOR Y VIGENCIA.

Artículo 20. Entrada en vigor del acuerdo.

El presente reglamento entrará en vigor una vez transcurridos quince días desde la publicación de la aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

Los sistemas de marcaje y control se pondrán en marcha en todas las dependencias y/o servicios del Ayuntamiento al mismo tiempo, para evitar la discriminación de los trabajadores.

Artículo 21. Tiempo de prueba de los sistemas de marcaje.

El primer mes tras la entrada en vigor del sistema de fichaje, será de prueba. No tendrá consecuencias para el empleado público. Podrá prorrogarse hasta el perfecto funcionamiento del sistema de control.

Artículo 22. Vigencia acuerdo.

El presente acuerdo se entenderá prorrogado de año en año, en tanto que cualquiera de las partes no lo denuncien con tres meses de antelación a su terminación o prórroga en curso.

ANEXO-1

PARTES DE FICHAJE

Modelo 1 - PARTE DE INCIDENCIA

Modelo 2 - ALEGACIÓN AL MARCAJE

Modelo 3 - PARTE MANUAL DE CONTROL HORARIO

SEGUNDO. Someter dicho Reglamento a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

TERCERO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

El concejal de Personal, antes de proceder a resumir el contenido del texto, señala que el mismo ha sido fruto de la negociación y el consenso plasmados en Mesas sectoriales y de negociación.

El concejal Navarro Albert pregunta por el momento en que el texto entrará en vigor, respondiendo **el edil de Personal** que tras su aplicación definitiva, señalando tras ello **el edil del BLOC** que se procure un efectivo cumplimiento de la atención al público en lo que se refiere a los horarios de desayuno y respondiendo **el concejal López Collado** que dichos turnos se hacen con la debida coordinación entre los funcionarios de cada departamento y siempre entre 9 y 14:00 horas por ser dicho intervalo el que marca el convenio.

Los portavoces del resto de grupos municipales intervienen para anunciar su voto a favor.

Tras ello, **la concejal Santiago Tortosa** expresa su voluntad de presentar el mismo texto para el pleno de la Mancomunidad.

Por último, se procede a la votación del punto 2.7 del orden del día quedando el mismo aprobado con el voto a favor de la unanimidad de los miembros presentes, adoptándose, ante ello, el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Reglamento de funcionamiento del control horario para los empleados públicos del Excmo. Ayuntamiento de Pinoso.

SEGUNDO. Someter dicho Reglamento a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

TERCERO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

2.8.- MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE LA JUNTA LOCAL DE SEGURIDAD.

El Sr. Alcalde expone la conveniencia de aprobar la propuesta dictaminada en comisión informativa con el siguiente tenor literal:

PROPUESTA DE ACUERDO AL PLENO PARA INICIAR LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE LA JUNTA LOCAL DE SEGURIDAD

1º Vista la entrada en vigor del Real Decreto 1087/2010 por el que se regula el funcionamiento y composición de las Juntas Locales de Seguridad.

2º Visto el informe jurídico emitido por el Secretario del Ayuntamiento en el que se deja constancia de que el hecho de que se diera la entrada en vigor antes expuesta con posterioridad a la aprobación del reglamento por parte del Ayuntamiento de Pinoso, determina la necesidad de modificar éste en el punto relativo a la composición de la Junta Local de Seguridad.

Es por lo que, en virtud de la competencia que me ha sido atribuida el artículo 21 de la ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local (Jefatura de la Policía Local), elevo a Pleno siguiente la **propuesta de acuerdo**:

PRIMERO: Modificar el artículo tercero del Reglamento de Funcionamiento de la Junta Local de Seguridad de manera que el tenor literal del mismo sea el que a continuación se desarrolla:

Artículo 3. Composición de la Junta.

Presidente: El Alcalde Pinoso. En el supuesto de asistir a las sesiones el Subdelegado del Gobierno, dicha presidencia será compartida.

Vocales en representación de la Administración General del Estado: El Jefe de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado que ejerzan sus funciones en el ámbito territorial del Municipio y un representante de la Subdelegación del Gobierno. En el segundo caso, la notificación de la convocatoria se cursará a la Subdelegación del Gobierno a fin de que, desde dicha entidad, se designe un representante, si bien, en la primera de las convocatorias tras la entrada en vigor de la modificación del reglamento, se comunicará la opción de que designe un representante, en razón a su cargo, para todas las sesiones sucesivas.

Vocales en representación del Ayuntamiento de Pinoso:

El Jefe de la Policía Local.

El Concejal Delegado en materia de Seguridad Ciudadana.

Un concejal de alguno de los grupos políticos sin presencia en la Junta de Gobierno a propuesta del pleno.

Vocal en representación de la administración autonómica:

El que designe la consellería competente en materia de Seguridad Ciudadana. En la primera notificación de sesión a celebrar tras la entrada en vigor de la modificación del reglamento se le comunicará la opción de designar un representante para cada una de las reuniones a las que se le emplace, o bien de designarlo para todas las sucesivas en razón al cargo que se desempeñe.

SEGUNDO: Remitir la aprobación inicial del presente acuerdo al Boletín Oficial de la Provincia de Alicante a fin de iniciar el periodo de alegaciones de treinta días hábiles tras su publicación y seguir el trámite previsto en el artículo 49 de la ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local.

TERCERO: Notificar a la Subdelegación del Gobierno, la Consellería competente en materia de Seguridad Ciudadana, y el Sargento de la Guardia Civil en Pinoso.

El Alcalde señala la conveniencia de aprobar el texto para recoger la opción de que quien no forma parte de la Junta de Gobierno pueda ser miembro de la Junta Local de Seguridad en representación de la oposición, añadiendo que es voluntad municipal que se celebre una sesión al año al menos.

Tras lo anterior, se procede a la votación del punto 2.8 del orden del día quedando el mismo aprobado con la unanimidad de los miembros de la Corporación:

PRIMERO: Modificar el artículo tercero del Reglamento de Funcionamiento de la Junta Local de Seguridad de manera que el tenor literal del mismo sea el que a continuación se desarrolla:

Artículo 3. Composición de la Junta.

Presidente: El Alcalde Pinoso. En el supuesto de asistir a las sesiones el Subdelegado del Gobierno, dicha presidencia será compartida.

Vocales en representación de la Administración General del Estado: El Jefe de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado que ejerzan sus funciones en el ámbito territorial del Municipio y un representante de la Subdelegación del Gobierno. En el segundo caso, la notificación de la convocatoria se cursará a la Subdelegación del Gobierno a fin de que, desde dicha entidad, se designe un representante, si bien, en la primera de las convocatorias tras la entrada en vigor de la modificación del reglamento, se comunicará la opción de que designe un representante, en razón a su cargo, para todas las sesiones sucesivas.

Vocales en representación del Ayuntamiento de Pinoso:

El Jefe de la Policía Local.

El Concejal Delegado en materia de Seguridad Ciudadana.

Un concejal de alguno de los grupos políticos sin presencia en la Junta de Gobierno a propuesta del pleno.

Vocal en representación de la administración autonómica:

El que designe la consellería competente en materia de Seguridad Ciudadana. En la primera notificación de sesión a celebrar tras la entrada en vigor de la modificación del reglamento se le comunicará la opción de designar un representante para cada una de las reuniones a las que se le emplace, o bien de designarlo para todas las sucesivas en razón al cargo que se desempeñe.

SEGUNDO: Remitir la aprobación inicial del presente acuerdo al Boletín Oficial de la Provincia de Alicante a fin de iniciar el periodo de alegaciones de treinta días hábiles tras su publicación y seguir el trámite previsto en el artículo 49 de la ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local.

TERCERO: Notificar a la Subdelegación del Gobierno, la Consellería competente en materia de Seguridad Ciudadana, y el Sargento de la Guardia Civil en Pinoso.

2.9.- PETICIÓN DE AUTORIZACIÓN AL CONSEJO DE MINISTROS PARA CELEBRACIÓN DE CONSULTA LOCAL.

El concejal Esquembre Menor expone la conveniencia de aprobar el punto 2.9 del orden del día correspondiente a la propuesta cuyo dictamen de comisión informativa dice así:

PROPUESTA DE ACUERDO AL PLENO PARA LA SOLICITUD DE CELEBRACIÓN DE REFERENDUM

1º Visto el Plan de Acción Local 2011 de la Agenda 21 de Pinoso aprobado por el pleno ordinario del día 27 de noviembre de 2012, en el cual, en consonancia con la Carta de Aalborg + 10, se establecía, dentro de las primera línea estratégica de actuación (L1: Formas de Gobierno), las siguientes consideraciones:

“Nos hemos comprometido a impulsar nuevos procedimientos a través de una mayor democracia participativa.

Por lo tanto trabajaremos para:

- 1. Desarrollar una visión común a largo plazo de una ciudad o pueblo sostenible.*
- 2. Aumentar la participación y la capacidad de desarrollo sostenible en las comunidades locales y las administraciones municipales.*
- 3. Invitar a todos los sectores locales a la participación activa.*
- 4. Hacer que nuestras decisiones sean abiertas, responsables y transparentes.*
- 5. Cooperar con eficacia y en acuerdo con otras ciudades y otros niveles de gobierno.*

Son objetivos de este programa:

- Aumentar la participación ciudadana en el ámbito de la planificación, gestión y actuación local.*
- Incorporar la opinión pública a los procesos de toma de decisiones.*
- Diversificar, mejorar, definir y regular los procesos y herramientas de participación.”*

2º Visto el Reglamento del Foro Ciudadano aprobado el 20 de diciembre de 2012.

3º Visto que con todos estos antecedentes y con el deseo de fomentar al máximo la Participación Ciudadana en el proceso de toma de decisiones por parte del Equipo de Gobierno, se establece la voluntad de consultar algunos temas de ámbito local que el Comité de la Agenda Local 21 ha considerado oportuno. Para ello y previa consulta a la Secretaría del Ayuntamiento, que ha emitido el informe preceptivo, consideramos utilizar

TODOS los mecanismos legales a nuestra disposición ara que la consulta se realice a todos los ciudadanos y ciudadanas mayores de edad capacitados/as para participar en las distintas convocatorias electorales y, aprovechando los recursos que nos ofrecen las mismas, extender al máximo la Participación Ciudadana para lograr los objetivos propuestos en el plan de acción local:

- *Aumentar la participación ciudadana en el ámbito de la planificación, gestión y actuación local.*

- *Incorporar la opinión pública a los procesos de toma de decisiones.*

- *Diversificar, mejorar, definir y regular los procesos y herramientas de participación*

Es por lo que, en virtud de la competencia que me ha sido conferida por el artículo 21 de la ley 7/1985 (Dirigir el Gobierno y la Administración Local), elevo a Pleno siguiente la propuesta de acuerdo:

PRIMERO: Solicitar al Consejo de Ministros, en los términos establecidos en el artículo 71 de la ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local, la autorización para celebrar una consulta popular, coincidiendo con las elecciones al Parlamento Europeo de 2014, acerca de las siguientes cuestiones:

a) ¿Está Ud. de acuerdo en que se utilicen los pozos del Cabezo de la Sal para el almacenamiento de sustancias de alto potencial contaminante, y ajenas al uso actual de los mismos?

b) ¿Está Ud. de acuerdo en declarar el casco Urbano de Pinoso como “Ciudad Lenta” y “Espacio Compartido”, limitando la velocidad a 30 Km en todas sus calles, dando especial prioridad a las bicicletas y peatones?

c) ¿Qué porcentaje del presupuesto de Pinoso (12 millones de Euros) está Ud. dispuesto que se dedique para ayudas a las asociaciones socio-sanitarias y ONG de carácter social y ayuda al desarrollo?

a) 0,1 (12.000 euros)

b) 0,3 (36.000 euros)

c) 0,7 (84. 000 euros)

d) Priorice en orden de importancia las siguientes actuaciones (numere del 1 al 4))

- Adecuación de una subida peatonal a la Fátima

- Construcción de carriles bici entre el casco urbano y las pedanías

- Creación y desarrollo de un centro de día para personas afectadas de Enfermedad de Alzheimer o demencias similares

- Realización de un circuito peatonal de circunvalación del pueblo, que facilite de forma segura el paseo y el ejercicio físico

SEGUNDO: Declarar, las preguntas anteriormente expuestas, como de especial relevancia, en atención a los temas sobre los que versan, para los intereses del pueblo de Pinoso.

Lo que elevo a Pleno para que resuelva en el sentido que estime pertinente.

Tras la finalización del debate transcrito en el acta de la comisión, se procede a la votación del punto quedando el mismo aprobado con los votos a favor de PSOE, PSD, PP y UCL y la abstención del edil del BLOC.

De todo lo cual yo, como Secretario, doy fe.

En Pinoso, a 21 de noviembre de 2013.

Señala **el edil de Participación Ciudadana** que la medida surge de la aplicación de la Agenda Local 21 dentro de una estrategia de aquella para la mayor participación ciudadana. Añade que por parte del Secretario se ha acompañado el informe preceptivo en este caso sobre el procedimiento a seguir y la competencia.

El concejal Navarro Albert anuncia su voto a favor y señala, con respecto al 0,7% que dicha ayuda no debía ser consultada debido a que nunca debió suprimirse como se hizo en su momento.

Tras anunciar su voto a favor el portavoz de UCL, **el portavoz del PP** pide que se incluya dentro de ese 0,7% a las asociaciones socio-sanitarias, contestando el edil de Sanidad y la concejal de Servicios Sociales que sí están incluidas.

Tras lo anterior, se procede a la votación del punto 2.9 del orden del día quedando el mismo aprobado por la unanimidad de los asistentes y adoptándose, ante ello, el siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Solicitar al Consejo de Ministros, en los términos establecidos en el artículo 71 de la ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local, la autorización para celebrar una consulta popular, coincidiendo con las elecciones al Parlamento Europeo de 2014, acerca de las siguientes cuestiones:

a) ¿Está Ud. de acuerdo en que se utilicen los pozos del Cabezo de la Sal para el almacenamiento de sustancias de alto potencial contaminante, y ajenas al uso actual de los mismos?

b) ¿Está Ud. de acuerdo en declarar el casco Urbano de Pinoso como “Ciudad Lenta” y “Espacio Compartido”, limitando la velocidad a 30 Km en todas sus calles, dando especial prioridad a las bicicletas y peatones?

c) ¿Qué porcentaje del presupuesto de Pinoso (12 millones de Euros) está Ud. dispuesto que se dedique para ayudas a las asociaciones socio-sanitarias y ONG de carácter social y ayuda al desarrollo?

a) 0,1 (12.000 euros)

b) 0,3 (36.000 euros)

c) 0,7 (84. 000 euros)

d) Priorice en orden de importancia las siguientes actuaciones (numere del 1 al 4))

- Adecuación de una subida peatonal a la Fátima

- Construcción de carriles bici entre el casco urbano y las pedanías

- Creación y desarrollo de un centro de día para personas afectadas de Enfermedad de Alzheimer o demencias similares

- Realización de un circuito peatonal de circunvalación del pueblo, que facilite de forma segura el paseo y el ejercicio físico

SEGUNDO: Declarar, las preguntas anteriormente expuestas, como de especial relevancia, en atención a los temas sobre los que versan, para los intereses del pueblo de Pinoso.

2.10.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL CEMENTERIO.

La concejal Santiago Tortosa expone la conveniencia de aprobar el punto 2.10 del orden del día correspondiente con la propuesta dictaminada en comisión cuyo tenor literal dice así:

PROPUESTA DE ACUERDO AL PLENO SOBRE MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL

1º Vistas las peticiones trasladadas desde la ciudadanía acerca de la conveniencia de reducir el plazo de cinco años para la exhumación y traslado de restos dentro del Cementerio Municipal.

2º Visto el informe del Secretario en el que se fija la potestad municipal, a través de reglamento al efecto, de regular el límite temporal del punto anterior.

3º Vista el acta de comparecencia en Secretaría del anterior enterrador municipal en donde se realiza una explicación técnica del proceso temporal de momificación de los restos humanos.

Es por lo que, en virtud de la competencia en materia de Cementerio Municipal que me ha sido atribuida por delegación de Alcaldía en base al artículo 21 de la ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local, elevo al Pleno la siguiente **propuesta de acuerdo**:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el Reglamento de Régimen Interior del Cementerio de manera que el artículo 15 del Reglamento de Régimen Interior del Cementerio Municipal de Pinoso, mantenga el mismo tenor literal en su primer párrafo mientras que el segundo quede redactado de la siguiente manera:

Las exhumaciones y traslados de restos dentro del Cementerio se habrán de llevar a cabo durante las dos primeras horas de apertura al público del cementerio en cada jornada, a lo largo de todo el año excepto el periodo que abarca del 15 de octubre del 10 de noviembre, ambos inclusive.

Junto a ello, el artículo 16 quedará redactado de la manera siguiente:

No obstante lo dispuesto en el artículo anterior, no se autorizará la exhumación en ninguna unidad de enterramiento hasta que transcurran tres años desde la última exhumación.

SEGUNDO: Remitir el presente acuerdo al Boletín Oficial de la Provincia de Alicante para el inicio de un periodo de treinta días hábiles de alegaciones y sugerencias en los términos del artículo 49 de la ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Lo que elevo a Pleno para que resuelva en el sentido que estime pertinente.

Tras la finalización del debate transcrito en el acta de la comisión, se procede a la votación del punto quedando el mismo aprobado con los votos a favor de PSOE, PSD, y UCL y la abstención del edil del BLOC y de la concejal del PP.

Expone **la Concejal Delegada de Cementerio** que la propuesta de modificación obedece a la necesidad mostrada por muchos vecinos de reducir el plazo de cinco años para exhumaciones aludiendo a la norma de dos o tres años fijada en otros ayuntamientos para este tipo de actos, añadiendo a ello **el Alcalde** que según establece el Secretario en su informe, es una competencia municipal dicha determinación.

El portavoz del BLOC interviene para anunciar su abstención remitiéndose a los términos en que fundamentó dicha decisión en comisión informativa.

El portavoz de UCL anuncia su voto a favor.

El portavoz del PP pregunta qué se va a hacer en el caso de fallecidos por enfermedades contagiosas o para las cuáles se exija un plazo mayor al fijado en ordenanza, respondiendo el Secretario que en materia de cementerios la normativa principal se integra por el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria de 20 de junio de 1974, añadiendo que en el caso de exhumaciones de quienes conste que han fallecido por enfermedades para las que la normativa fije un plazo mayor a la hora de desenterrar, se respetará ese plazo por fijarse en normas con rango superior al reglamento.

Tras la finalización del debate se procede a la votación del punto 2.10 del orden del día quedando el mismo aprobado con doce votos a favor de PSOE, PSD, PP, UCL y la abstención del BLOC y adoptándose, ante ello, el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el Reglamento de Régimen Interior del Cementerio de manera que el artículo 15 del Reglamento de Régimen Interior del Cementerio Municipal de Pinoso, mantenga el mismo tenor literal en su primer párrafo mientras que el segundo quede redactado de la siguiente manera:

Las exhumaciones y traslados de restos dentro del Cementerio se habrán de llevar a cabo durante las dos primeras horas de apertura al público del cementerio en cada jornada, a lo largo de todo el año excepto el periodo que abarca del 15 de octubre del 10 de noviembre, ambos inclusive.

Junto a ello, el artículo 16 quedará redactado de la manera siguiente:

No obstante lo dispuesto en el artículo anterior, no se autorizará la exhumación en ninguna unidad de enterramiento hasta que transcurran tres años desde la última exhumación.

SEGUNDO: Remitir el presente acuerdo al Boletín Oficial de la Provincia de Alicante para el inicio de un periodo de treinta días hábiles de alegaciones y sugerencias en los términos del artículo 49 de la ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local.

2.11º.- APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA DE CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL ESPACIO PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE PINOSO.

Tras exponer **el concejal Esquembre Menor** la conveniencia de aprobar el presente punto resumiendo el contenido de la ordenanza, **el edil Poveda Poveda** señala la gran similitud de contenidos con la que está en vigor sobre la misma materia y los problemas que puede dar aplicarla en dichos puntos y, sobre todo, en aquellos en los que se pueda oponer, exponiendo tras ello el Secretario las técnicas de derogación expresa y tácita y la manera en la que se fijan los criterios para solventar los supuestos de colisión normativa.

Tras lo anterior, y en base a la necesidad de aprobar un texto que aclare qué preceptos de la ordenanza anterior quedan en vigor y cuáles no, el pleno acuerda, por unanimidad de sus miembros, dejar el asunto sobre la mesa en debida aplicación de la facultad contemplada en el artículo 92 del Real Decreto 2568/1986 por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Entes Locales.

2.12º.- DELEGACIÓN Y ENCOMIENDA DE GESTIÓN EN LA DIPUTACIÓN DE ALICANTE DE DETERMINADAS FACULTADES EN MATERIA DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS POR EL INCUMPLIMIENTO DE DEBERES, PROHIBICIONES O LIMITACIONES CONTENIDOS EN LAS CORRESPONDIENTES ORDENANZAS Y EN LA NORMATIVA LEGAL CORRESPONDIENTE.

En virtud del carácter derivado del punto anterior debido a que se incluye en el orden del día en base a facilitar la aplicación de la ordenanza del punto 2.11 en el supuesto de haber sido aprobada, el pleno acuerda por unanimidad dejar dicho punto sobre la mesa en base al artículo 92 del RD 2568/1986.

2.13.º-APROBACIÓN DEL PLAN DE MOVILIDAD URBANA.

El concejal Esquembre Menor expone la conveniencia de la propuesta firmada por el Alcalde en dictamen de comisión informativa cuyo tenor literal dice así:

DICTAMEN DE COMISIÓN INFORMATIVA SOBRE APROBACIÓN DEL PLAN DE MOVILIDAD URBANA

Antonio Cano Gómez, Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Pinoso, en virtud de la competencia que me ha sido atribuida por la Disposición Adicional II de la ley 7/2007 por la que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público (fe pública), **certifico:**

Que el pasado 21 de noviembre de 2013, a las 13:45 horas, se celebró Comisión Informativa de Organización, Funcionamiento, Fiestas, Fomento y Desarrollo Local, Pedanías y Medios de Comunicación en dependencias de la Casa Consistorial y con debida sujeción a las disposiciones establecidas entre los artículos 123 a 126 del Real Decreto 2568/1986 por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. Asistieron a la misma, por el Partido Socialista Obrero Español, don Lázaro Azorín Salar (presidente), y doña Elisa Santiago Tortosa, por el Partido Popular (PP), doña Leila Gracia Falcó, por el Partido Social Demócrata (PSD), don Julián Martín Pérez, por la Unión de Centro Liberal (UCL), don Pedro Poveda Poveda, y por el BLOC, don Juan Carlos Navarro Albert.

En dicha sesión, el concejal Esquembre Menor procede a exponer la conveniencia de aprobar el punto séptimo del orden del día, cuyo título figura en el encabezamiento del

presente dictamen, dando lectura a la propuesta firmada por el Alcalde y cuyo tenor literal dice así:

D. LÁZARO AZORÍN SALAR ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PINOSO (ALICANTE) ELEVA A LA COMISIÓN INFORMATIVA PARA SU DICTAMEN EL SIGUIENTE ACUERDO:

“APROBACIÓN DEL PLAN DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE DE PINOSO”

La entrada en vigor de la ley Valenciana de Movilidad (Ley 6/2011), establece la conveniencia de elaboración de un Plan de Movilidad Municipal para aquellos municipios de la Comunidad Valenciana de forma general, y de forma particular, resulta obligatorio y necesario para la tramitación de determinados instrumentos y documentos urbanísticos, así como de determinados parámetros de población censada y variaciones poblacionales. De tal forma, que en función de las circunstancias particulares de cada municipio, será deseable o bien obligatorio, que en el plazo de 4 años desde la entrada en vigor de la mencionada ley, se redacten dichos documentos.

Por otra parte, y de forma independiente a las connotaciones legales antes indicadas, el Ayuntamiento de Pinoso ha trabajado en la elaboración de un documento estratégico que proporcione un análisis y unas pautas de actuación de tal forma que sea eficaz con el objetivo de mejorar la movilidad en el municipio y fomentar los medios más sostenibles (desplazamientos peatonales, ciclistas, transporte público...)

Además de estas premisas, en la elaboración de estas estrategias o líneas de actuación, y en consonancia con diversas iniciativas impulsadas por el Ayuntamiento de Pinoso como el Pacto de Alcaldes al cual está adherido este municipio, se ha realizado una apuesta por la sostenibilidad en consonancia con diversas iniciativas que tanto a nivel Europeo (20/20/20) como a nivel global (Agenda 21 o PTx2) están tomando los órganos decisores de las distintas Administraciones Públicas.

Esta iniciativa europea, denominada **20/20/20**; está siendo seguida actualmente por un total de **96 municipios** de la provincia, lo que convierte a **Alicante en la sexta provincia europea en número de adhesiones**.

La Directiva 2006/32/CE sobre la eficiencia del uso final de la energía y los servicios energéticos fija un objetivo mínimo orientativo de ahorro energético del 9% en 2016 y establece, en su artículo 14, la obligatoriedad para los Estados miembros de presentar a la Comisión Europea un segundo Plan de Acción nacional (National Energy Efficiency Action Plan, NEEAP) donde se fijen las actuaciones y mecanismos para conseguir los objetivos fijados.

Por otra parte, el Consejo Europeo de 17 de junio de 2010 ha fijado como objetivo para 2020, como se ha mencionado antes, ahorrar un 20% de su consumo de energía primaria. De esta forma, los municipios deberán ahora implementar las medidas que les

permitan alcanzar en 2020 la iniciativa europea de reducción del 20% de las emisiones de CO2 a través del 20% de ahorro y eficiencia energética y un 20% de implementación de energías renovables.

Con todas estas premisas se ha elaborado un documento estratégico que permita realizar actuaciones para conseguir los objetivos antes mencionados:

1. una ordenación eficiente de la movilidad en el municipio que implique una mejora sobre la situación actual.
2. una política de movilidad que se base en los medios más sostenibles fomentando su conocimiento y posibilidad de utilización a la ciudadanía.
3. un cumplimiento de la ley vigente que afecta a los municipios de la Comunidad Valenciana y que además permite al municipio disponer de un argumento técnico y planificador a la hora de solicitar la colaboración de diversas inversiones o actuaciones a la hora de acometer proyectos necesarios para el municipio.

Los trabajos del PMUS de Pinoso se realizaron durante el año 2012, de tal forma que a lo largo del mismo se desarrollaron los trabajos de campo y de gabinete que permitieron redactar el documento que finalmente se pretende llevar a aprobación. La elaboración del documento ha contemplado diversas fases de actuación: Análisis y Diagnóstico de la situación actual, marco estratégico, propuestas de actuación y finalmente aprobación.

Durante todas estas fases se ha contemplado la participación pública de los diversos agentes implicados, que han tenido la posibilidad de participar de este documento en las distintas fases: se ha realizado una encuesta de movilidad en mayo de 2012, así como una encuesta específica de escolares dada la importancia que se le presta a las nuevas generaciones en la mejora de pautas de la movilidad sostenible, se han mantenido contacto con otros agentes implicados como Policía Local, y con todas estas cuestiones se realizó la presentación de talleres ciudadanos en Septiembre de 2012, donde también formando parte de la Agenda 21 municipal, se informó de todos los trabajos elaborados y se pasó a entregar el documento provisional del PMUS, que a partir de dicha fecha quedó a exposición pública en el municipio de forma presencial, a través de propuestas que pudieran llegar en la página web municipal, estando también dicho documento accesible desde la web del Ayuntamiento de Pinoso, Concejalía de Medio Ambiente. Recabadas las sugerencias y analizadas por el equipo redactor y los responsables municipales encargados del seguimiento del PMUS, con fecha diciembre de 2012 se procede a la entrega del documento definitivo.

A continuación, vistos los antecedentes antes expuestos, se eleva a la comisión informativa:

Primero: Aprobar el documento denominado PLAN DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE DE PINOSO.

Segundo: Facultar al Sr. Alcalde para la firma del correspondiente acuerdo.

Pinoso, a 15 de noviembre de 2013

EL ALCALDE

Fdo. Lázaro Azorín Salar

Tras la finalización del debate transcrito en el acta de la comisión, se procede a la votación del punto quedando el mismo aprobado con los votos a favor de PSOE, PSD, y PP y la abstención de los ediles del BLOC y de UCL

De todo lo cual yo, como Secretario, doy fe.

El concejal de Participación Ciudadana resume la trayectoria que se ha seguido en la elaboración del presente texto, para el cual, explica, se ha recabado la colaboración del Foro Ciudadano a la hora de hacer un análisis de la circulación en Pinoso.

El concejal Navarro Albert anuncia su abstención por entender la conveniencia de recabar los informes de técnicos en la materia sin querer decir, matiza, que piense por ello que estemos ante un texto de baja calidad.

El concejal Poveda Poveda anuncia su voto a favor y pide que se analicen los aspectos mejorables.

La portavoz del PSOE señala que la exposición pública fue durante un mes y que durante ese periodo de tiempo los ediles de la oposición han podido hacer uso de su derecho a consultar el texto y a hacer alegaciones.

El concejal Amorós Carbonell expone que desde su grupo se considera que el texto es contradictorio y que desde el mismo se presentarán propuestas al mismo, respondiendo **el edil Esquembre Menor** que el texto tiene carácter abierto y por ende se admitirán las propuestas que en el futuro se quieran realizar.

El edil Rico Ramírez anuncia el voto a favor del PSD y destaca el carácter abierto y participativo del Plan.

Tras la finalización del debate, se procede a la votación del punto 2.13 del orden del día quedando el mismo aprobado por la unanimidad de los miembros asistentes y adoptándose, ante ello, el siguiente **ACUERDO:**

Primero: Aprobar el documento denominado PLAN DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE DE PINOSO.

Segundo: Facultar al Sr. Alcalde para la firma del correspondiente acuerdo.

2.14.º- PETICIÓN DE INFORME AL CONSELL JURIDIC CONSULTIU

El Alcalde expone la conveniencia de aprobar la propuesta firmada por él e incluida en el dictamen de comisión informativa cuyo tenor literal dice así:

DICTAMEN DE COMISIÓN INFORMATIVA SOBRE PETICIÓN DE INFORME JURÍDICO AL CONSELL JURIDIC CONSULTIU

Antonio Cano Gómez, Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Pinoso, en virtud de la competencia que me ha sido atribuida por la Disposición Adicional II de la ley 7/2007 por la que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público (fe pública), **certifico:**

Que el pasado 21 de noviembre de 2013, a las 15:00 horas, se celebró Comisión Informativa de Montes, Medio Ambiente y Agricultura, en dependencias de la Casa Consistorial y con debida sujeción a las disposiciones establecidas entre los artículos 123 a 126 del Real Decreto 2568/1986 por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. Asistieron a la misma, por el Partido Socialista Obrero Español, don Lázaro Azorín Salar (presidente), y doña Elisa Santiago Tortosa, por el Partido Popular (PP), don José Hernández Deltell en calidad de suplente de don José María Amorós Carbonell, por el Partido Social Demócrata (PSD), don Julián Martín Pérez, por la Unión de Centro Liberal (UCL), don Pedro Poveda Poveda, y por el BLOC, don Juan Carlos Navarro Albert.

Interviene el Sr. Alcalde para exponer la conveniencia de aprobar el punto segundo del orden del día de la comisión, dando lectura a la propuesta de referencia firmada por él y cuyo tenor literal dice así:

PROPUESTA DE ACUERDO AL PLENO SOBRE PETICIÓN DE INFORME AL CONSELL JURIDIC CONSULTIU

1º Visto el acuerdo de Junta de Gobierno Local de 5 de agosto de 2003 por el que se bonifica con un 5% a todas las empresas explotadoras de canteras fijando esa cuantía en base a un cálculo del porcentaje de extracciones que puede ser considerado de baja calidad, haciendo extensiva esa bonificación, de esa manera, a todas las mercantiles explotadoras habida cuenta de que en 1985 y 2001 ya se había acordado bonificar a diferentes empresas.

2º Visto el informe del Secretario, en el que, tras advertir el vicio de nulidad del que el acuerdo adolece desde su punto de vista, determina la conveniencia de requerir emisión de informe al Consell Juridic Consultiu de la Generalitat Valenciana todo ello en debida aplicación de los artículos 102 de la ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común así como de la ley autonómica 10/1994 por la que se crea el órgano consultivo antes mencionado.

3º Visto el carácter preceptivo de la petición de dicho informe así como el sentido vinculante del mismo, todo ello junto con la competencia plenaria para reclamarlo en virtud de lo establecido en el Informe del Secretario de la Corporación.

Es por lo que, en virtud de la competencia que me ha sido atribuida por el artículo 21 de la ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local (*Dirigir el Gobierno y la Administración municipal*), elevo al Pleno la siguiente **propuesta de acuerdo**:

PRIMERO: Solicitar al Consell Juridic Consultiu de la Generalitat Valenciana la emisión de informe sobre la legalidad de acuerdo de Junta de Gobierno Local de 5 de agosto de 2003 por el que se concede una bonificación del 5% a las empresas explotadoras en el canon a pagar por la explotación de canteras, así como sobre la procedencia de declarar la nulidad del acuerdo referido y las consecuencias legales de dicha decisión.

SEGUNDO: Remitir al Consell Juridic Consultiu de la Generalitat Valenciana copia compulsada de todos los documentos obrantes en el expediente de las bonificaciones del 5% a las empresas explotadoras de las canteras del Monte Coto.

Lo que elevo a Pleno para que resuelva en el sentido que estime pertinente.

Tras la finalización del debate debidamente transcrito en el acta de comisión, se procede a la votación del punto segundo del orden del día quedando el mismo dictaminado favorablemente por unanimidad de los asistentes.

De todo lo cual yo, como Secretario, doy fe.

Interviene **el Sr. Alcalde** resumiendo el sentido del informe del Secretario en el que se plasma que la manera en la que en su día se acordó bonificar en un 5% el canon a pagar por los canteros se hizo prescindiendo del trámite aconsejable legalmente, lo que puede dar lugar a causa de nulidad. Ante ello, expone que es necesario recabar informe vinculante del Consell Juridic Consultiu en el que se exponga si el acto es nulo, y donde se determinen las consecuencias de dicha nulidad.

Los portavoces municipales anuncian su voto a favor tras la exposición de motivos.

Finalmente, se procede a la votación del punto 2.14 del orden del día quedando el mismo aprobado con los votos a favor de la unanimidad de los miembros de la Corporación y adoptándose, ante ello, el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Solicitar al Consell Juridic Consultiu de la Generalitat Valenciana la emisión de informe sobre la legalidad de acuerdo de Junta de Gobierno Local de 5 de agosto de 2003 por el que se concede una bonificación del 5% a las empresas explotadoras en el canon a pagar por la explotación de canteras, así como sobre la

procedencia de declarar la nulidad del acuerdo referido y las consecuencias legales de dicha decisión.

SEGUNDO: Remitir al Consell Juridic Consultiu de la Generalitat Valenciana copia compulsada de todos los documentos obrantes en el expediente de las bonificaciones del 5% a las empresas explotadoras de las canteras del Monte Coto.

2.15.º- INCLUSIÓN EN EL CATÁLOGO MUNICIPAL DE ÁRBOLES DE INTERÉS LOCAL EL ROBLEDAL DE QUERQUS FRAGINEA LAM. (1785) DE LA RAMBLA DE LAS TRES FUENTES.

El concejal de Medio Ambiente expone la conveniencia de aprobar la propuesta firmada por él y dictaminada en comisión informativa en dictamen cuyo tenor literal dice así:

DICTAMEN DE COMISIÓN INFORMATIVA SOBRE INCLUSIÓN EN EL CATÁLOGO MUNICIPAL DE ÁRBOLES DE INTERÉS LOCAL DE 8 OLMOS (ULMUS MINOR)

Antonio Cano Gómez, Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Pinoso, en virtud de la competencia que me ha sido atribuida por la Disposición Adicional II de la ley 7/2007 por la que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público (fe pública), **certifico:**

Que el pasado 22 de mayo de 2013, a las 18:00 horas, se celebró Comisión Informativa de Montes, Medio Ambiente y Agricultura, en dependencias de la Casa Consistorial y con debida sujeción a las disposiciones establecidas entre los artículos 123 a 126 del Real Decreto 2568/1986 por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. Asistieron a la misma, por el Partido Socialista Obrero Español, don Lázaro Azorín Salar (presidente), y Carlos Esquembre Menor por el Partido Popular (PP), don José Hernández Deltell, por el Partido Social Demócrata (PSD), don Julián Martín Pérez, por la Unión de Centro Liberal (UCL), don Pedro Poveda Poveda, y por el BLOC, don Juan Carlos Navarro Albert.

En dicha sesión, el concejal Esquembre Menor procede a dar justificación de la necesidad de aprobar, en base a los argumentos establecidos en el acta de comisión, el punto segundo del orden del día ("Inclusión, en el Catálogo Municipal de Árboles de Interés Local de 8 Olmos), firmado por él y cuyo tenor literal dice así:

D. CARLOS ESQUEMBRE MENOR CONCEJAL DE MEDIO AMBIENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PINOSO (ALICANTE) ELEVA A LA COMISIÓN INFORMATIVA PARA SU DICTAMEN EL SIGUIENTE ACUERDO:

“INCLUSIÓN EN EL CATÁLOGO MUNICIPAL DE ÁRBOLES DE INTERÉS LOCAL 8 OLMOS (*Ulmusminor*)”

La Ordenanza Municipal de Protección del Arbolado de Interés local, aprobada en Sesión Plenaria de 29 de noviembre de 2011, en su Capítulo II regula el proceso de declaración de Arbolado de Interés Local y sus efectos, creándose el Catálogo de Árboles de Interés Local (art. 8). El Catálogo tiene como objeto el inventario y registro y registro ordenado de todos y cada uno de los árboles, arboledas y jardines de Pinoso.

A continuación, vista las fichas de cada uno de los árboles a incluir en el catálogo, se eleva a la comisión informativa:

Primero: Aprobar la inclusión en el Catálogo Municipal de Árboles de Interés Local de 8 ejemplares de olmo (*Ulmusminor*), cuyo número de registro se indican a continuación:

AILP0012013, AILP0022013, AILP0032013, AILP0042013, AILP0052013, AILP0062013, AILP0072013 y AILP0082013.

Segundo: Facultar al Sr. Alcalde para la firma del correspondiente acuerdo.

Tras la finalización del debate, se procede a la votación del punto segundo del orden del día quedando el mismo dictaminado por unanimidad de los asistentes.

De todo lo cual yo, como Secretario, doy fe.

En Pinoso, a 22 de mayo de 2013.

Resume el edil de Medio Ambiente la necesidad de la inclusión en la conveniencia de cumplir con la ordenanza al efecto en la que se regulan tales inclusiones en el catálogo.

Tras lo anterior, se procede a la votación del punto 2.15 del orden del día quedando el mismo aprobado con la unanimidad de los miembros de la Corporación y adoptándose, ante ello, el siguiente **ACUERDO:**

Primero: Aprobar la inclusión en el Catálogo Municipal de Árboles de Interés Local de 8 ejemplares de olmo (*Ulmusminor*), cuyo número de registro se indican a continuación:

AILP0012013, AILP0022013, AILP0032013, AILP0042013, AILP0052013, AILP0062013, AILP0072013 y AILP0082013.

Segundo: Facultar al Sr. Alcalde para la firma del correspondiente acuerdo.

3.-MOCIONES.

3.1. MOCION DE LOS GRUPOS MUNICIPALES PSOE, PSD, UCL y BLOC, SOBRE PETICION A LA CONSELLERIA DE EDUCACION DE UN GIMNASIO EN EL COLEGIO SANTA CATALINA DE PINOSO.

La concejal Verdú Carrillo expone, en primer lugar, la conveniencia de aprobar la urgencia de la moción, quedando dicha urgencia aprobada por unanimidad y asentimiento de los miembros del pleno en debido cumplimiento de lo establecido en el artículo 97 del Real Decreto 2568/1986 por el que se aprueba el Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de los Entes Locales.

Tras lo anterior, la concejal de Educación procede a leer el tenor literal de la moción cuya transcripción es la siguiente:

MOCION DE LOS GRUPOS MUNICIPALES PSOE, PSD, UCL y BLOC, SOBRE PETICION A LA CONSELLERIA DE EDUCACION DE UN GIMNASIO EN EL COLEGIO SANTA CATALINA DE PINOSO.

Silvia Verdú Carrillo, Concejala de Educación y Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Pinoso, presenta al Pleno Ordinario del mes de Noviembre de 2013 la siguiente moción para su debate y votación:

EXPOSICION DE MOTIVOS:

El Colegio Público da Santa Catalina en la actualidad acoge a 351 alumnos de Educación Primaria, cifra suficiente para que este colegio disponga de un Gimnasio Cubierto, al igual que dispone el colegio de San Antón y el IES José Marhuenda Prats.

Las gestiones realizadas por este Ayto. referente a la construcción de un Gimnasio para el Colegio Público de Santa Catalina, se comprueba que en los archivos municipales existe una Memoria Valorada de fecha Febrero de 2008, valorado en 152.946,75 €, documento de Alcaldía dirigido a D. Rafael Carbonell Pérís, Director General de Ordenación y Centros Docentes, de fecha 31 de Marzo de 2011, solicitando la formalización de la petición de la construcción del gimnasio para su inclusión en los presupuestos de la Consellería de Educación, así como recortes del diario el Cabeço de Junio-Octubre de 2010, en el que el Conseller de educación Font de Mora, se compromete que el gimnasio se contemplará en el Plan Millora Escola, y en próximos meses se desplazarían técnicos de la Consellería para ver la posible ubicación y comenzar a elaborar el proyecto, también existe un recorte del diario Información de fecha 16 de Marzo de 2011, en la que se reseña que el Ayto. vuelve a reclamar el mencionado gimnasio, a lo cual se respondió por el Director de Ordenación que por el interés del proyecto sería incluido en los próximos presupuestos de de la Generalitat Valenciana.

Por parte de esta concejalía se realizó visita a la Conselleria de Educación en noviembre de 2011, junto con el Técnico Municipal y el Concejal de Obras para retomar el tema del Gimnasio, sin que hasta la fecha se haya dado señales del estado de tramitación de dicho proyecto, el cual ha sido reclamado año tras año, tanto por la C.E.M como incluida en su Memoria Anual por la PGA.

Es por ello que visto la pasividad de la Consellería y puesto que dicha obra es esencial para el buen desarrollo de la educación y actividades escolares de los alumnos, esta corporación solicita que se retome el Proyecto del Gimnasio por parte de la Conselleria para ejecutar dichas obras, estando este Ayto. dispuesto a colaborar en todo momento para llevar a buen término su ejecución, por lo que desde el Ayto y de la Concejalía de Educación se ha elaborado un Informe de Viabilidad y Memoria de Valorada para la construcción de este, adaptado a la nueva normativa de gimnasios incluyendo todas sus dotaciones.

Por todo lo expuesto se solicita:

Único.- Que por parte de la Consellería de Educación se inicien los trámites pertinentes incluyendo en sus proyectos y presupuestos la ejecución del gimnasio del Colegio Santa Catalina de Pinoso, que ha sido solicitado en varias ocasiones.

El edil Amorós Carbonell manifiesta su voluntad de apoyar la moción siempre y cuando se elimine la referencia a la “pasividad de la Consellería” por “se solicita a la consellería”, obteniendo, por asentimiento de todos los ediles del pleno, la conformidad para introducir dicha enmienda en el texto en virtud del artículo 97 del RD 2568/1986.

En virtud de lo anterior, se procede la votación de la primera de las enmiendas presentadas dentro del punto tercero del orden del día, quedando aprobada la enmienda con el tenor literal que a continuación se expone:

MOCION SOBRE PETICION A LA CONSELLERIA DE EDUCACION DE UN GIMNASIO EN EL COLEGIO SANTA CATALINA DE PINOSO.

Silvia Verdú Carrillo, Concejala de Educación y Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Pinoso, presenta al Pleno Ordinario del mes de Noviembre de 2013 la siguiente moción para su debate y votación:

EXPOSICION DE MOTIVOS:

El Colegio Público da Santa Catalina en la actualidad acoge a 351 alumnos de Educación Primaria, cifra suficiente para que este colegio disponga de un Gimnasio Cubierto, al igual que dispone el colegio de San Antón y el IES José Marhuenda Prats.

Las gestiones realizadas por este Ayto. referente a la construcción de un Gimnasio para el Colegio Público de Santa Catalina, se comprueba que en los archivos municipales existe una Memoria Valorada de fecha Febrero de 2008, valorado en 152.946,75 €,

documento de Alcaldía dirigido a D. Rafael Carbonell Pérís, Director General de Ordenación y Centros Docentes, de fecha 31 de Marzo de 2011, solicitando la formalización de la petición de la construcción del gimnasio para su inclusión en los presupuestos de la Consellería de Educación, así como recortes del diario el Cabeço de Junio-Octubre de 2010, en el que el Conseller de educación Font de Mora, se compromete que el gimnasio se contemplará en el Plan Millora Escola, y en próximos meses se desplazarían técnicos de la Consellería para ver la posible ubicación y comenzar a elaborar el proyecto, también existe un recorte del diario Información de fecha 16 de Marzo de 2011, en la que se reseña que el Ayto. vuelve a reclamar el mencionado gimnasio, a lo cual se respondió por el Director de Ordenación que por el interés del proyecto sería incluido en los próximos presupuestos de de la Generalitat Valenciana.

Por parte de esta concejalía se realizó visita a la Conselleria de Educación en noviembre de 2011, junto con el Técnico Municipal y el Concejal de Obras para retomar el tema del Gimnasio, sin que hasta la fecha se haya dado señales del estado de tramitación de dicho proyecto, el cual ha sido reclamado año tras año, tanto por la C.E.M como incluida en su Memoria Anual por la PGA.

Es por ello que se solicita a la Consellería, y puesto que dicha obra es esencial para el buen desarrollo de la educación y actividades escolares de los alumnos, que se retome el Proyecto del Gimnasio por parte de la Conselleria para ejecutar dichas obras, estando este Ayto. dispuesto a colaborar en todo momento para llevar a buen término su ejecución, por lo que desde el Ayto y de la Concejalía de Educación se ha elaborado un Informe de Viabilidad y Memoria de Valorada para la construcción de este, adaptado a la nueva normativa de gimnasios incluyendo todas sus dotaciones.

Por todo lo expuesto se solicita:

Único.- Que por parte de la Consellería de Educación se inicien los trámites pertinentes incluyendo en sus proyectos y presupuestos la ejecución del gimnasio del Colegio Santa Catalina de Pinoso, que ha sido solicitado en varias ocasiones.

3.2.- MOCION DE LOS GRUPOS MUNICIPALES PSOE, PSD, UCL y BLOC, SOBRE PETICION A LA CONSELLERIA DE INFRAESTRUCTURAS DE CONSTRUCCION DE LA RONDA SUROESTE DE PINOSO.

La concejal Verdú Carrillo expone, en primer lugar, la conveniencia de aprobar la urgencia de la moción, quedando dicha urgencia aprobada por unanimidad y asentimiento de los miembros del pleno en debido cumplimiento de lo establecido en el artículo 97 del Real Decreto 2568/1986 por el que se aprueba el Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de los Entes Locales.

Tras lo anterior, la portavoz del PSOE procede a leer el tenor literal de la moción cuya transcripción es la siguiente:

MOCION DE LOS GRUPOS MUNICIPALES PSOE, PSD, UCL y BLOC, SOBRE PETICION A LA CONSELLERIA DE INFRAESTRUCTURAS DE CONSTRUCCION DE LA RONDA SUROESTE DE PINOSO.

Lázaro Azorín Salar, Alcalde presidente del Excmo. Ayuntamiento de Pinoso, presenta al Pleno Ordinario del mes de Noviembre de 2013 la siguiente moción para su debate y votación:

EXPOSICION DE MOTIVOS:

Que de los documentos existentes en los archivos de este Ayuntamiento, sobre las obras de construcción de la Ronda Suroeste de Pinoso, Expediente nº 51-A-1670, que se estaba tramitando en la Consellería de Infraestructuras y Transportes de la Generalitat Valenciana, se comprueba que con fecha 7 de mayo de 2002, se aprobó provisionalmente el Proyecto Básico, remitiéndose a este Ayuntamiento una copia del mismo, junto con el Estudio de Impacto Ambiental, para su exposición al público y formulación de alegaciones por los interesados, así como informe del Ayuntamiento, que una vez finalizados los plazos pertinentes fueron comunicadas las alegaciones recibidas a la Dirección General de O.P., junto con el acuerdo de la C.G de fecha 5 de Septiembre de 2002 en la que se proponía como mejor propuesta del Proyecto Básico la alternativa B.

Con fecha 7 de febrero de 2003, por parte de la Conselleria de Medio Ambiente se aprueba como Aceptable la Declaración de Impacto Ambiental, del proyecto de la Ronda Suroeste de Pinoso, escogiendo como mejor alternativa la C, siendo aprobado definitivamente el proyecto de referencia por el Director General de O.P. con fecha 21 de Julio de 2008, siendo notificado a este Ayuntamiento.

A partir de esta fecha, no se ha tenido noticias en este Ayuntamiento sobre las actuaciones que se han llevado a cabo para la tramitación de ejecución de la Ronda Suroeste de Pinoso, siendo una actuación de general importancia para completar la circunvalación del municipio, que comenzó con la construcción de la variante Norte de la CV-83, mejorando y evitando el problema que conlleva el flujo de tráfico entre esta y la CV-836 en sentido sur, que actualmente atraviesa el centro urbano de Pinoso, produciendo efectos negativos sobre el medio ambiente por su deficiente integración visual, ambiental y urbana, así como problemas de tráfico creando intersecciones y puntos de cruce peligrosos tanto a vehículos como a peatones.

Desde el Excelentísimo Ayuntamiento de Pinoso se ha impulsado la elaboración de un Plan de Movilidad Urbana Sostenible que permita realizar un análisis, diagnóstico y propuestas de intervención que posibiliten una mejora en las condiciones de movilidad y sostenibilidad para los habitantes del municipio. De la elaboración de dicho documento técnico, se obtienen diversas conclusiones que inciden en la necesidad de acometer la infraestructura de una vía carretera, preferiblemente por la parte Sur-Oeste del municipio, motivado principalmente por dos importantes factores: el primero de ello tiene su razón de ser en el importe tráfico de vehículos pesados que atraviesan determinadas calles del municipio. El segundo de los motivos tiene que ver también con el importante número de

vehículos motorizados que “atraviesan el municipio” desde las CV-836 así como CV-8355, con origen-destino distintos de la propia localidad de Pinoso, y que configuran a algunas de sus vías más significativas, en vías más propiamente de carácter interurbano en cuanto a su funcionalidad, perdiendo su carácter urbano y de calle con el cual deberían cumplir este tipo de vías dentro del casco urbano consolidado.

Por ello, se entiende como fundamental, retomar y agilizar todo tipo de gestiones conducentes a la definitiva adjudicación y ejecución de una Ronda Suroeste de Pinoso, que ciertamente, ya cuenta con la percepción de esta problemática para el municipio de Pinoso, puesto que por parte de la Administración Autonómica, se realizó en su momento, Proyecto Básico elaborado por la División de Carreteras de la Consellería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de la Generalitat Valenciana, con fecha octubre de 2000. El proyecto elaborado contempla la prolongación de la actual variante norte, en sentido suroeste, en unos 2,2 kilómetros, con la construcción de un vial bidireccional y dos glorietas en las intersecciones de las carreteras CV-83 y CV-836. El coste proyectado, en octubre de 2000, fue de 2.109.865 €.

La ejecución de cualquiera de las dos vías descongestionaría notablemente el tráfico rodado y la circulación viaria en las calles Carretera de Elda, Badén de Rico Lucas y Paseo de la Constitución, ya que los flujos sin destino Pinoso harían uso de estas nuevas infraestructuras en sus desplazamientos. Así mismo, el actual trazado alternativo que, para tráfico pesado procedente del sur, de la CV-836 (canteras y polígono del mármol), dejaría de tener utilidad, ya que dichos vehículos realizarían trayecto por la citada variante en su devenir hacia la CV-83 (en cualquiera de sus sentidos) y CV-836 dirección Yecla. Con ello, las actuales calles Poeta Zorrilla, Calderón de la Barca y Carretera de Jumilla, dejarían de presentar intensidades medias diarias de tráfico pesado, incompatibles con una adecuada calidad del medio urbano y de vida de la ciudadanía que reside en dicha zona del municipio de Pinoso. El número de vehículos pesados que discurren a través del municipio según esta modalidad es bastante importante. De hecho, los valores de IMD(8) aforados proporcionan un valor de 126 vehículos pesados (IMD=214) que realizan este itinerario, por itinerarios urbanizados, residenciales y que suponen un impacto no deseable sobre los habitantes de Pinoso. Ello supone por ejemplo, una cuota de casi el 18% de la vía denominada Carretera de Jumilla dentro del propio casco urbano, en los aforos realizados. Además, estos valores son coherentes con el movimiento también medido de pesados, que a la entrada de Pinoso desde la Algueña buscan el mencionado itinerario para tomar dirección Alicante-Valencia de forma prácticamente predominante, buscando en su mayoría destino en los puertos de ambas localidades para la exportación de bloques de piedra natural.

Es por ello que se debe impulsar la construcción de esta nueva infraestructura, cuyo trazado propuesto ha de respetar los suelos urbanizables existentes en el flanco sureste del casco urbano de Pinoso, y debe además permitir eliminar las elevadas intensidades de tráfico motorizado que presenta el municipio, a través del Badén Rico Lucas en términos de vehículos en general $IMD(8)=2.237$ ($IMD=3.802$) y del significativo tráfico de vehículos tipo pesado en particular ($IMD=214$).

Por todo lo cual se acuerda.

ÚNICO: Solicitar a la Consellería de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente, se reanuden los trámites oportunos para incluir en sus proyectos y presupuestos la construcción de la Ronda Suroeste de Pinoso.

La concejal Verdú Carrillo justifica la conveniencia de aprobar dicho punto en base a la necesidad de impulsar ante las administraciones públicas competentes la necesidad del acuerdo.

Tras lo anterior, se procede a la votación de la segunda de las mociones quedando la misma aprobada con los votos a favor de la totalidad de los miembros de la Corporación adoptándose, ante ello, el siguiente **ACUERDO:**

ÚNICO: Solicitar a la Consellería de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente, se reanuden los trámites oportunos para incluir en sus proyectos y presupuestos la construcción de la Ronda Suroeste de Pinoso.

3.3.- MOCIÓN DE PSOE, PP, Y PSD DEL AYUNTAMIENTO DE PINOSO, SOBRE ADHESIÓN A LA DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL EN MATERIA DE VIOLENCIA DE GÉNERO.

La concejal Santiago Tortosa expone, en primer lugar, la conveniencia de aprobar la urgencia de la moción, quedando dicha urgencia aprobada por unanimidad y asentimiento de los miembros del pleno en debido cumplimiento de lo establecido en el artículo 97 del Real Decreto 2568/1986 por el que se aprueba el Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de los Entes Locales.

Tras lo anterior, **la concejal de Servicios Sociales** procede a leer el tenor literal de la moción, en lo que se refiere a la exposición de motivos, mientras **la concejal Graciá Falcó** desgrana las propuestas concretas de acuerdo de la moción cuya transcripción es la siguiente:

LOS GRUPOS MUNICIPALES PSOE, PSD Y PP DEL AYUNTAMIENTO DE PINOSO SE ADHIEREN A LA SIGUIENTE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL

AL PLENO PROVINCIAL

Dña. Mercedes Alonso García, Vicepresidenta 3ª de la Excm. Diputación Provincial de Alicante y Diputada del Área de Igualdad, Juventud y Ciudadanos Extranjeros y Dña. Marylène Albertosa Ruso, Diputada del Grupo Socialista, proponen para su elevación al Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Alicante la siguiente

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL

La Resolución de la Asamblea General de Naciones Unidas 54/134, de 17 de diciembre de 1999 declaró el 25 de noviembre como *Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra la Mujer*, y como fija su mandato, la Diputación Provincial de Alicante, como Administración Pública concienciada y sensibilizada en la erradicación de esta lacra social, continúa año tras año sumándose a todas las acciones de repulsa y rechazo hacia la violencia que se produce de forma diaria contra las mujeres y las niñas en todos los rincones del planeta.

Evocar, en este sentido, las palabras del Secretario General de Naciones Unidas el 25 de noviembre de 2012 *“Millones de mujeres y niñas en todo el mundo son agredidas, violadas, mutiladas o incluso asesinadas en lo que constituyen atroces violaciones de sus derechos humanos (...) debemos cuestionar en lo fundamental la cultura de discriminación que permite que la violencia continúe. En este Día Internacional, exhorto a todos los gobiernos a que cumplan su promesa de poner fin a todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas en todas partes del mundo, e insto a toda la población a que apoye este importante objetivo”*.

Recogiendo por tanto el testigo del mensaje del alto mandatario de la Naciones Unidas, y teniendo clara la dimensión mundial del problema, la Diputación de Alicante a través de esta declaración quiere **RECORDAR**:

Que la violencia contra las mujeres constituye un claro atentado contra los derechos humanos y, por tanto, su protección y salvaguarda ha de ser una cuestión prioritaria en la agenda de los gobiernos de todos los Estados.

Que dicha violencia se sustenta en la desigualdad entre mujeres y hombres y en las relaciones de poder que históricamente han ejercido estos últimos sobre las mujeres, constituyendo el símbolo y la cara más cruel y visible de esa discriminación injustificada por el simple hecho de nacer mujer.

Que la violencia de género está concebida como un problema de Estado y un problema social que requiere de la implicación, no sólo de las Instituciones públicas y privadas sino también de la ciudadanía y la sociedad en su conjunto, y muy especialmente, de los hombres, sin cuya colaboración, erradicar esta lacra social se convierte automáticamente en una mera utopía.

Que, a nivel internacional, y según referencias de la organización Amnistía Internacional, se calcula que una de cada tres mujeres en el mundo es golpeada, obligada a mantener relaciones sexuales o sometida a algún otro tipo de abusos a lo largo de su vida. De hecho, la violencia contra mujeres y niñas se encuentra presente en todas las sociedades del mundo, con independencia del régimen político o confesión religiosa.

Que la violencia contra la mujer ejercida en el ámbito doméstico es sin lugar a dudas la violencia de mayores dimensiones, pues continúa siendo la más silenciada e invisible a ojos de la sociedad y de las propias víctimas. Poner datos y cifras encima de la mesa contribuye a visibilizar la magnitud de esta violencia. De esta manera, atendiendo a las estadísticas que ofrece el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, observamos que:

- En los 10 últimos años, entre el 1 de enero de 2003 y el 31 de agosto de 2013, el número de mujeres víctimas mortales en todo el territorio nacional asciende a 688, de las cuales 84 han sido asesinadas en nuestra comunidad autónoma y más concretamente, en la provincia de Alicante, han sido 34.
- Que, durante el pasado año 2012, un total de 128.477 denuncias por violencia de género han sido interpuestas en nuestro país, de las cuales 17.830 lo han sido dentro de nuestra comunidad autónoma, y más concretamente en nuestra provincia, el número de denuncias ascendió a 7.246.
- Que, a fecha 21 de octubre de 2013, un total de 39 mujeres han sido asesinadas por sus parejas o exparejas en todo el territorio nacional, habiendo interpuesto denuncia previa tan sólo siete de ellas, lo que constituye un 17,9%. Pero no sólo han sido asesinadas 39 mujeres. Treinta y cuatro menores han quedado huérfanos y cuatro han perdido la vida, víctimas directas de esta violencia ejercida por su progenitor. La violencia de género que se ejerce en el ámbito doméstico y familiar afecta no sólo a la mujer que la padece sino también a los menores que conviven en ese entorno familiar violento. A ellos y ellas se les debe prestar una especial atención y garantizar, por parte de las Administraciones Públicas, la asistencia social integral que marca la legislación vigente.
- Que en nuestra provincia, a fecha 31 de agosto de 2013, 1.328 mujeres cuentan con protección policial activa y 739 son usuarias del servicio telefónico de atención y protección para víctimas de violencia de género (ATENPRO).

Que ante este panorama nacional y ante el hecho cierto de que nuestra Comunidad Autónoma se encuentra en tercer lugar en el número de mujeres asesinadas en lo que va de año, por detrás de Madrid y Andalucía, desde la Diputación de Alicante queremos hacer hincapié en la necesidad de seguir trabajando y aunando esfuerzos en la erradicación de esta lacra social, empezando con la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

Impulsar el desarrollo de todas aquellas iniciativas tendentes a la lucha contra la violencia que se ejerce sobre las mujeres, orientando una parte importante de los esfuerzos a promover la formación continua y el reciclaje de todos los y las profesionales que trabajan directa o indirectamente en este campo.

Ampliar, de cara a los presupuestos del 2014, la línea de financiación de subvenciones encaminadas a priorizar aquellos municipios y mancomunidades que realicen iniciativas de prevención de la violencia de género, incidiendo especialmente en programas coeducativos y de sensibilización en el ámbito escolar.

Instar al Gobierno de la Nación a que continúe colaborando con las Comunidades Autónomas en la dotación de los recursos necesarios para hacer frente al sostenimiento de aquellos servicios que garantizan la reconocida asistencia social integral de mujeres y niños/as contemplada en la Ley 1/2004, de 28 de diciembre de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

Exhortar al Gobierno Autonómico a que sea especialmente vigilante en lo que se refiere al cumplimiento de la reciente Ley 7/2012, de 23 de noviembre, de la Generalitat, Integral contra la Violencia sobre la Mujer en el ámbito de la Comunitat Valenciana, y muy particularmente en lo que concierne al mantenimiento de los derechos de las mujeres y los menores que conviven en un entorno violento y que pasan a ser considerados como víctimas directas de esa violencia de género.

El Sr. Alcalde expone que la moción ha sido el resultado del consenso entre ambas fuerzas políticas (PSOE y PP) y que por ello no existe intención de aprobar ningún cambio, expresando su deseo de que se produzca la adhesión de los partidos de la oposición.

El edil Navarro Albert anuncia su voto a favor manifestando que desde los partidos mayoritarios, las buenas intenciones se transformen en hechos eficaces en base a la gravedad del problema.

Tras ello, **los portavoces del PSD, UCL y el PSOE** anuncian el voto a favor de sus formaciones en base a la necesidad de aumentar los esfuerzos ante la gravedad del problema.

En último lugar, **el concejal Esquembre Menor** se muestra favorable a aumentar los actos que redunden en una mayor concienciación ciudadana como pueden ser las concentraciones periódicas de solidaridad con el problema de la violencia de género.

Tras lo anterior, se procede a la votación de la tercera de las mociones presentadas quedando la misma aprobada por la unanimidad de los miembros de la Corporación y adoptándose ante ello el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Impulsar el desarrollo de todas aquellas iniciativas tendentes a la lucha contra la violencia que se ejerce sobre las mujeres, orientando una parte importante de los esfuerzos a promover la formación continua y el reciclaje de todos los y las profesionales que trabajan directa o indirectamente en este campo.

SEGUNDO: Ampliar, de cara a los presupuestos del 2014, la línea de financiación de subvenciones encaminadas a priorizar aquellos municipios y mancomunidades que realicen iniciativas de prevención de la violencia de género, incidiendo especialmente en programas co-educativos y de sensibilización en el ámbito escolar.

TERCERO: Instar al Gobierno de la Nación a que continúe colaborando con las Comunidades Autónomas en la dotación de los recursos necesarios para hacer frente al sostenimiento de aquellos servicios que garantizan la reconocida asistencia social integral de mujeres y niños/as contemplada en la Ley 1/2004, de 28 de diciembre de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

CUARTO: Exhortar al Gobierno Autonómico a que sea especialmente vigilante en lo que se refiere al cumplimiento de la reciente Ley 7/2012, de 23 de noviembre, de la Generalitat, Integral contra la Violencia sobre la Mujer en el ámbito de la Comunitat Valenciana, y muy particularmente en lo que concierne al mantenimiento de los derechos de las mujeres y los menores que conviven en un entorno violento y que pasan a ser considerados como víctimas directas de esa violencia de género.

3.4- MOCIÓN DE LOS GRUPOS MUNICIPALES PSOE Y PSD RELATIVA AL SISTEMA DE ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA.

El concejal Esquembre Menor expone, en primer lugar, la conveniencia de aprobar la urgencia de la moción, quedando dicha urgencia aprobada por unanimidad y asentimiento de los miembros del pleno en debido cumplimiento de lo establecido en el artículo 97 del Real Decreto 2568/1986 por el que se aprueba el Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de los Entes Locales.

Tras lo anterior, **el edil de Sanidad**, procede a leer el tenor literal de la moción, en lo que se refiere a la exposición de motivos, mientras **la concejal Graciá Falcó** desgrana las propuestas concretas de acuerdo de la moción cuya transcripción es la siguiente:

MOCIÓN DE LOS GRUPOS MUNICIPALES PSOE Y PSD RELATIVA AL SISTEMA DE ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El Gobierno ha venido aprobando una serie de medidas tendentes al desmantelamiento de la Ley 39/2006 de 14 de Diciembre de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de Dependencia que se han materializado en un recorte sistemático de derechos: la demora en la incorporación al Sistema de las personas beneficiarias con dependencia moderada, revisión del proceso de valoración de situaciones de dependencia, la suspensión de la obligación por parte de la Administración General del Estado de cotizar a la Seguridad Social por los no profesionales que cuidan a personas en situación de dependencia en el entorno familiar, mujeres en su mayoría.

A la vez, hemos visto disminuidas la calidad de las prestaciones acompañadas de un recorte de la financiación del Estado superior al 30%. Esta merma en la financiación, ha provocado que el peso de las prestaciones recaiga en las personas dependientes y sus familias.

Las “reformas para la racionalización del sistema”, establecidas en el Real Decreto de julio de 2012, según la terminología del ministerio, incluyó una batería de medidas con un impacto que el propio Ejecutivo valoró para 2013 en 1.108 millones de euros de ahorro (solo en dependencia) en las distintas Administraciones, según el Programa Nacional de Reformas remitido a Bruselas el pasado mayo.

En el real decreto se acordó la reducción del nivel mínimo (el dinero que destina el Estado a las regiones correspondiente a la cuota que paga por los dependientes) en un 13%, la minoración del 15% de las cotizaciones a la Seguridad Social de las cuidadoras o la reducción de la compatibilidad entre servicios, entre otros aspectos.

Las estadísticas del Imsero reflejan la caída sostenida de las personas registradas en la lista de espera de la dependencia. De los 305.941 beneficiarios pendientes de recibir una prestación en enero de 2012 se ha pasado a 198.041 en septiembre de este año, lo que refleja una caída tanto en la bolsa de personas en espera como en el número de usuarios. Según la Asociación de Directoras y Gerentes de Servicios Sociales, la lista ha caído en parte por el aplazamiento de la cobertura a los dependientes moderados hasta julio de 2015 así como por las miles de personas que mueren aguardando una ayuda que nunca llega. Según las Plataformas Españolas en defensa de la Ley de Dependencia, se estima que solo en la Comunidad Valenciana, el número de fallecidos en estas condiciones sería de 30.000 desde el inicio de la norma. Además y según la patronal de residencias privadas Aerte, La Comunidad Valenciana, que desde la puesta en marcha de la ley siempre ha ocupado los lugares de cola en cuanto al desarrollo del sistema, cuenta con 2.000 expedientes de prestaciones económicas para atención residencial congelados.

Por las razones expuestas, se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

1. Llevar a cabo, por parte de los Servicios Sociales del Ayto. de Pinoso, un estudio pormenorizado de las personas y familias que puedan estar afectas por la Ley de Dependencia en el municipio de Pinoso, así como la situación real de sus expedientes administrativos en el caso de que éstos estén iniciados, solicitando su inmediata resolución a la administración competente al efecto.
2. Solicitar al Gobierno Central y al Consell de la Generalitat Valenciana que impulse el desarrollo del Sistema para la Autonomía y Atención a las Personas en Situación de Dependencia para garantizar el derecho de estas a ser atendidas por los poderes públicos y permitir que despliegue sus efectos en creación de empleo y retornos económicos, mediante las siguientes medidas:
 - a) Elaboración de un diagnóstico actual del Sistema de Atención a la Dependencia, conjuntamente con las Comunidades Autónomas.

- b) Reposición y cumplimiento del calendario de implantación del sistema que fijaba en su redacción original la Ley 39/2006 de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.
- c) Revocación de las modificaciones en la regulación del sistema para la Autonomía y la Atención a las personas en situación de dependencia introducidas por el Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad.
- d) Aprobación de un Plan Extraordinario de Financiación para dotar al Sistema para la Autonomía y Atención a las Personas en Situación de Dependencia de los fondos necesarios para abonar a las Comunidades Autónomas el nivel mínimo de protección, hasta alcanzar la cuantía necesaria para dar cumplimiento a los apartados anteriores, y a hacerlo en base a los distintos costes reales de los servicios prestados en las Comunidades Autónomas.
- e) Mantener los principios inspiradores de la Ley 39/2006, singularmente en lo relativo al carácter público de las prestaciones del sistema y a la configuración del mismo como una red de utilización pública en la que se avance en la profesionalización de la asistencia y los copagos no se conviertan en un elemento de exclusión incompatible con el principio de igualdad.
- f) Establecer como prioritario, una vez iniciada la recuperación económica, la reposición en los próximos Presupuestos Generales de las cantidades recortadas al sistema durante estos dos años.

Los portavoces de UCL y el BLOC intervienen para anunciar el voto a favor de sus grupos municipales.

El portavoz del PP anuncia la abstención de su formación en base a no compartir algunas de las valoraciones que se hacen en el texto como la que hace referencia de que el Gobierno toma medidas tendentes a desmantelar la ley. Junto a ello, manifiesta que algunos de los objetivos temporales marcados en la moción resultan difíciles de cumplir por la limitación del tiempo.

Tras lo anterior, se procede a la votación del punto 3.4 del orden del día quedando aprobado, con los votos a favor de PSOE, PSD, UCL y BLOC, y las abstenciones del PP, el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Llevar a cabo, por parte de los Servicios Sociales del Ayto. de Pinoso, un estudio pormenorizado de las personas y familias que puedan estar afectas por la Ley de Dependencia en el municipio de Pinoso, así como la situación real de sus expedientes

administrativos en el caso de que éstos estén iniciados, solicitando su inmediata resolución a la administración competente al efecto.

SEGUNDO: Solicitar al Gobierno Central y al Consell de la Generalitat Valenciana que impulse el desarrollo del Sistema para la Autonomía y Atención a las Personas en Situación de Dependencia para garantizar el derecho de estas a ser atendidas por los poderes públicos y permitir que despliegue sus efectos en creación de empleo y retornos económicos, mediante las siguientes medidas:

- a) Elaboración de un diagnóstico actual del Sistema de Atención a la Dependencia, conjuntamente con las Comunidades Autónomas.
- b) Reposición y cumplimiento del calendario de implantación del sistema que fijaba en su redacción original la Ley 39/2006 de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.
- c) Revocación de las modificaciones en la regulación del sistema para la Autonomía y la Atención a las personas en situación de dependencia introducidas por el Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad.
- d) Aprobación de un Plan Extraordinario de Financiación para dotar al Sistema para la Autonomía y Atención a las Personas en Situación de Dependencia de los fondos necesarios para abonar a las Comunidades Autónomas el nivel mínimo de protección, hasta alcanzar la cuantía necesaria para dar cumplimiento a los apartados anteriores, y a hacerlo en base a los distintos costes reales de los servicios prestados en las Comunidades Autónomas.
- e) Mantener los principios inspiradores de la Ley 39/2006, singularmente en lo relativo al carácter público de las prestaciones del sistema y a la configuración del mismo como una red de utilización pública en la que se avance en la profesionalización de la asistencia y los copagos no se conviertan en un elemento de exclusión incompatible con el principio de igualdad.
- f) Establecer como prioritario, una vez iniciada la recuperación económica, la reposición en los próximos Presupuestos Generales de las cantidades recortadas al sistema durante estos dos años.

4.- ASUNTOS DE URGENCIA

No se formulan

5.- DACIÓN DE CUENTAS DE DECRETOS DE ALCALDÍA.

- **Resolución nº. 0850/2013:** Baja recibo agua potable por error informático de Ramón Amorós Quiles. (12/09/2013)
- **Resolución nº. 0851/2013:** Concesión a Ramona Pastor Martínez derechos de inhumación en panteón en el Cementerio Municipal de Pinoso (12/09/2013)
- **Resolución nº. 0852/2013:** Conceder a Vicente Brotons Albert un nicho y derechos de inhumación en nicho en el Cementerio Virgen del Remedio (12/09/2013)
- **Resolución nº. 0853/2013:** Conceder a Francisca Pérez Pérez un nicho y derechos de inhumación en nicho en el Cementerio Municipal de Pinoso. (12/09/2013)
- **Resolución nº. 0854/2013:** Conceder a Herederos de Antonia María Morán Llobregat un nicho y derechos inhumación en nicho en el Cementerio Virgen del Remedio. (12/09/2013)
- **Resolución nº. 0855/2013:** Conceder a José Poveda Pérez derechos de inhumación en nicho en el Cementerio Municipal de Pinoso (12/09/2013)
- **Resolución nº. 0856/2013:** Conceder a Josefa Díaz Jara una inhumación en el Cementerio Municipal de Pinoso (12/09/2013)
- **Resolución nº. 0857/2013:** Conceder a Dolores Rico Serrano derechos de inhumación en nicho en el Cementerio Municipal de Pinoso (12/09/2013)
- **Resolución nº. 0858/2013:** Conceder a herederos de Joaquín Sáez Ochoa un nicho y derechos inhumación en nicho en el Cementerio Virgen del Remedio de Pinoso (12/09/2013)
- **Resolución nº. 0859/2013:** Concesión de vado para carpintería metálica Cañabate, S.L.U. en C/ Camino del Prado s/n (12/09/2013)
- **Resolución nº. 0860/2013:** Desestimar recurso de reposición interpuesto por don Francisco Serrano Verdú frente a la liquidación efectuada por SUMA (13/09/2013)
- **Resolución nº. 0861/2013:** Concesión de licencia de obra mayor a INVERENCEBRAS, S.L.U. para la ampliación de nave industrial sin uso específico, en 268,62 m² (13/09/2013)
- **Resolución nº. 0862/2013:** Concesión de licencia de segregación a Encarnación Isabel Sebastián Martínez en PD. UBEDA (finca registral 19.615 del Registro de la Propiedad de Monóvar) (13/09/2013)
- **Resolución nº. 0863/2013:** Dev. Fianza a Horizonte Musical contrato feria y fiestas 2013 (13/09/2013)
- **Resolución nº. 0864/2013:** Aprobar liquidación provisional del ICIO a INVERENCEBRAS, S.L.U. para la ampliación de nave industrial sin uso específico en 268,62 m² construidos. (13/09/2013)
- **Resolución nº. 0865/2013:** Convocatoria Junta de Gobierno ordinaria día 17-9-2013 (13/09/2013)

- **Resolución nº. 0866/2013:** Incoando procedimiento sancionador en materia de tráfico (13/09/2013)
- **Resolución nº. 0867/2013:** Ratificación propuesta de resolución de expediente sancionador (13/09/2013)
- **Resolución nº. 0868/2013:** Convocatoria Comisión Informativa (16/09/2013)
- **Resolución nº. 0869/2013:** Convocatoria Comisión Informativa (16/09/2013)
- **Resolución nº. 0870/2013:** Convocatoria Comisión Informativa (16/09/2013)
- **Resolución nº. 0871/2013:** Concesión de Licencia de Obra menor 13/087, a Manolo Lozano González en C/ Infanta Cristina, 10 (18/09/2013)
- **Resolución nº. 0872/2013:** Concesión de Licencia de 1ª Ocupación 1127, a Ralph Gothard en Polígono 22, Parcela 180 (18/09/2013)
- **Resolución nº. 0873/2013:** Concesión de anticipo a Ana María Riquelme Palazón (18/09/2013)
- **Resolución nº. 0874/2013:** Aprobar relación de facturas F/2013/71 (18/09/2013)
- **Resolución nº. 0875/2013:** Aprobar expediente de modificación de créditos 11-2013 (18/09/2013)
- **Resolución nº. 0876/2013:** Ampliación de la jornada laboral a Francisca Albert Albert (18/09/2013)
- **Resolución nº. 0877/2013:** Transferencia de fondos Mancomunidad Vidimar septiembre de 2013 (19/09/2013)
- **Resolución nº. 0878/2013:** Autorización de corte de calles (19/09/2013)
- **Resolución nº. 0879/2013:** Decreto cambio de titularidad de panteón de Francisco Muñoz Ferriz a Enrique Rodenas Martínez (19/09/2013)
- **Resolución nº. 0880/2013:** Aprobar relación de facturas F/2013/73 (20/09/2013)
- **Resolución nº. 0881/2013:** Aprobar relación de facturas con observaciones (20/09/2013)
- **Resolución nº. 0882/2013:** Convocatoria Pleno Ordinario día 24-9-2013 (20/09/2013)
- **Resolución nº. 0883/2013:** Reconocimiento servicios previos Salvador Picó Valero. (20/09/2013)
- **Resolución nº. 0884/2013:** Incoación procedimiento sancionador en materia de tráfico (20/09/2013)
- **Resolución nº. 0885/2013:** Resolución sanción en materia de tráfico (20/09/2013)
- **Resolución nº. 0886/2013:** Concesión de Licencia de Obra menor 13/088, a Iberdrola, S.A. en C/ Ramiro de Maeztú, 4 (20/09/2013)
- **Resolución nº. 0887/2013:** Concesión de Licencia de Obra menor 13/089, a Dolores Falcó Mataix en nicho del Cementerio municipal (20/09/2013)
- **Resolución nº. 0888/2013:** Premios carrozas y disfraces feria 2013 (23/09/2013)
- **Resolución nº. 0889/2013:** Reconocimiento de trienio a Ana Belén Alarcón Marhuenda. (23/09/2013)
- **Resolución nº. 0890/2013:** Reconocimiento de trienio a Humildad a Azorín Tormos. (23/09/2013)
- **Resolución nº. 0891/2013:** Reconocimiento de trienio a Josefa Fenoll Moreno. (23/09/2013)

- **Resolución nº. 0892/2013:** Reconocimiento de trienio a Josefa García Reoli. (23/09/2013)
- **Resolución nº. 0893/2013:** Reconocimiento de trienio a Elena María Mira Verdú. (23/09/2013)
- **Resolución nº. 0894/2013:** Reconocimiento de trienio a Encarnación Navarro Sáez. (23/09/2013)
- **Resolución nº. 0895/2013:** Reconocimiento de trienio a María Remedios Navarro Sáez. (23/09/2013)
- **Resolución nº. 0896/2013:** Reconocimiento de trienio a Juan Luis Pérez Albert. (23/09/2013)
- **Resolución nº. 0897/2013:** Reconocimiento de trienio a Vicente Pérez Fenoll (23/09/2013)
- **Resolución nº. 0898/2013:** Reconocimiento de trienio a Juan Pérez Rico. (23/09/2013)
- **Resolución nº. 0899/2013:** Reconocimiento de trienio a Ana María Rico Amorós. (23/09/2013)
- **Resolución nº. 0900/2013:** Adjudicación contrato clases informática desde el 1 de octubre hasta el 29 de mayo (23/09/2013)
- **Resolución nº. 0901/2013:** Adjudicación contrato impartición taller de inglés infantil a la Asociación Camins de Cultura (23/09/2013)
- **Resolución nº. 0902/2013:** Aprobar informes y justificantes (24/09/2013)
- **Resolución nº. 0903/2013:** Abono ayudas sociales y sanitarias 2012 (24/09/2013)
- **Resolución nº. 0904/2013:** Aprobar relación de facturas F/2013/76 (24/09/2013)
- **Resolución nº. 0905/2013:** Concesión de Licencia de Obra menor 13/090, a M^a Julia Maestre Blanes en P.J. Monte Cabezo, 11 (24/09/2013)
- **Resolución nº. 0906/2013:** Cambio de Titularidad de Licencia de Actividad 13/05, a Brígida Aliaga Quilés para Industria del Pan y Bollería en C/ Reloj, 12 (24/09/2013)
- **Resolución nº. 0907/2013:** Anticipo a Rosa Albert Mauricio. (25/09/2013)
- **Resolución nº. 0908/2013:** Dev. Fianza a Caixarenting S.A. por adquisición de vehículo 8042DMN. WOLKSWAGEN (25/09/2013)
- **Resolución nº. 0909/2013:** Aprobar relación de facturas F/2013/77 (25/09/2013)
- **Resolución nº. 0910/2013:** Baja de anterior titular y emisión al nuevo titular de recibos de agua por cambio de titularidad según documentación aportada por SUMA (26/09/2013)
- **Resolución nº. 0911/2013:** Autorización corte de calles (26/09/2013)
- **Resolución nº. 0912/2013:** Aprobación de convenio de "Menjar a casa" (26/09/2013)
- **Resolución nº. 0913/2013:** Pago nómina general septiembre 2013 (27/09/2013)
- **Resolución nº. 0914/2013:** Convocatoria Junta de Gobierno Ordinaria día 1-10-2013. (27/09/2013)
- **Resolución nº. 0915/2013:** Aprobación operaciones ADO (27/09/2013)
- **Resolución nº. 0916/2013:** Aprobación facturas energía eléctrica (27/09/2013)
- **Resolución nº. 0917/2013:** Resolviendo sanción en materia de tráfico (27/09/2013)

- **Resolución nº. 0918/2013:** Incoando procedimiento sancionador en materia de tráfico (27/09/2013)
- **Resolución nº. 0919/2013:** Concesión de Licencia de Apertura 10/29, a Empoli Footwear para Fabricación de Calzado en Pol. Ind. "El Cabezo", Calle Ocho, 2-B (27/09/2013)
- **Resolución nº. 0920/2013:** Baja anterior titular y emisión al nuevo titular de recibos de agua por cambio de titularidad según documentación aportada por SUMA de Tomás Escandell Pérez y Banco Popular. (30/09/2013)
- **Resolución nº. 0921/2013:** Baja anterior titular y emisión al nuevo titular de recibos de agua por cambio de titularidad según documentación aportada por Suma de Tomás Escandell Pérez y Banco Popular. (30/09/2013)
- **Resolución nº. 0922/2013:** Contrato laboral de Profesora de Bolillos 2013 a María Cruz del Toro Rodrigo. (30/09/2013)
- **Resolución nº. 0923/2013:** Contrato laboral de Profesor de Pintura a José Payá Mira. (30/09/2013)
- **Resolución nº. 0924/2013:** Contrato laboral de profesora de valenciano Julia Torregrosa Morant. (30/09/2013)
- **Resolución nº. 0925/2013:** Contrato laboral de profesora de yoga a María Julia Tarraga Antolín. (30/09/2013)
- **Resolución nº. 0926/2013:** contrato laboral PROFESOR INGLES JAVIER AGENJO TORRES (30/09/2013)
- **Resolución nº. 0927/2013:** Remesa recibos EIM La Cometa mes de septiembre-13 (30/09/2013)
- **Resolución nº. 0928/2013:** Concesión de Comunicación ambiental 13/28, a Mohammad Nadeem Anjum para Comercio menor de frutas y verduras en C/ Canalejas, 15 (30/09/2013)
- **Resolución nº. 0929/2013:** Concesión de Licencia de Obra menor 13/063, a Rosa María Balaguer Rodríguez en PT. Encebras, 9-A (30/09/2013)
- **Resolución nº. 0930/2013:** Concesión de Licencia de Obra menor 13/075, a Rosa María Balaguer Rodríguez en PT. Encebras, 9-A (30/09/2013)
- **Resolución nº. 0931/2013:** Concesión de Licencia de Obra menor 13/091, a Joyce Edwards en PT. Cabezo, 7 (30/09/2013)
- **Resolución nº. 0932/2013:** Autorización extracción camiones de la escombrera Municipal (30/09/2013)
- **Resolución nº. 0933/2013:** Anticipo a Juan Luis Pérez Albert (01/10/2013)
- **Resolución nº. 0934/2013:** Concesión de Licencia de Obra menor 13/056, a Juan Francisco Hurtado Cutillas en Polígono 24, Parcela 229 (01/10/2013)
- **Resolución nº. 0935/2013:** Concesión de Licencia de Obra menor 13/092, a Antonio Calpena Giménez en C/ San Fernando, 6 (01/10/2013)
- **Resolución nº. 0936/2013:** Concesión de Licencia de Obra menor 13/093, a Josefa Pérez Mendaro en Polígono 29, Parcela 326 (01/10/2013)
- **Resolución nº. 0937/2013:** Pago Recargo de Prestaciones impuesto por la Tesorería Gral. de la Seguridad Social (01/10/2013)
- **Resolución nº. 0938/2013:** Aprobar relación de facturas F/2013/78 (01/10/2013)

- **Resolución nº. 0939/2013:** Incoación de expte de legalidad urbanística 13/03, a Sucesores de García y Giménez, S.L. y Anibal Sevilla Ruiz en C/ Capitán Haya, 16 (01/10/2013)
- **Resolución nº. 0940/2013:** Concesión de Licencia de Obra menor 13/094, a M^a Ángeles Cáscales Cano en C/ Alfonso XIII, 20 - 3^oB (01/10/2013)
- **Resolución nº. 0941/2013:** Concesión de licencia de segregación a Francisco José Beltrá García. (02/10/2013)
- **Resolución nº. 0942/2013:** Anticipo a Gregoria Rico Yañez (02/10/2013)
- **Resolución nº. 0943/2013:** Anticipo a Salvador Picó Valero (02/10/2013)
- **Resolución nº. 0944/2013:** Concesión de prórroga de licencia de obra mayor a Yolanda Vicedo Martínez. (02/10/2013)
- **Resolución nº. 0945/2013:** Ejecución subsidiaria de limpieza de solar sito en C/ Ocho de Agosto y C/ Tejera de Roque (02/10/2013)
- **Resolución nº. 0946/2013:** Ejecución subsidiaria de limpieza de solar sito en C/ Luis Batllés, 24 (02/10/2013)
- **Resolución nº. 0947/2013:** Ejecución subsidiaria de limpieza de solar sito en C/ Cánovas del Castillo, 21 (02/10/2013)
- **Resolución nº. 0948/2013:** Ejecución subsidiaria de limpieza de solar sito en C/ Ocho de Agosto, 4 (02/10/2013)
- **Resolución nº. 0949/2013:** Ejecución subsidiaria de limpieza de solar sito en C/ Luis Batllés, 16 (02/10/2013)
- **Resolución nº. 0950/2013:** Ejecución subsidiaria de limpieza de solar sito en C/ Sol, 38 B (02/10/2013)
- **Resolución nº. 0951/2013:** Ejecución subsidiaria de limpieza de solar sito en C/ Cura García (02/10/2013)
- **Resolución nº. 0952/2013:** Ejecución subsidiaria de limpieza de solar sito en C/ Torrevieja, 18 esq. C/ Dalias (02/10/2013)
- **Resolución nº. 0953/2013:** Pago a justificar compras comedor escuela infantil (03/10/2013)
- **Resolución nº. 0954/2013:** Concesión de Licencia de Obra menor 13/095, a M^a Carmen Yor Fernández en C/ Jaime Balmés, 31 (04/10/2013)
- **Resolución nº. 0955/2013:** Aprobar relación de facturas F/2013/79 (04/10/2013)
- **Resolución nº. 0956/2013:** Extracción canteras monte Coto 3 trimestre -2013 (04/10/2013)
- **Resolución nº. 0957/2013:** Remesa recibos mercado mes de septiembre 2013 (04/10/2013)
- **Resolución nº. 0958/2013:** Resolviendo sanción en materia de tráfico (04/10/2013)
- **Resolución nº. 0959/2013:** Resolviendo sanción en materia de tráfico (04/10/2013)
- **Resolución nº. 0960/2013:** Incoando procedimiento sancionador en materia de tráfico (04/10/2013)
- **Resolución nº. 0961/2013:** Concesión de licencia de segregación a José Mira Picó en pol. Industrial "El Cabeço" manzana 13, finca registral nº 29.079 (07/10/2013)
- **Resolución nº. 0962/2013:** Concesión de licencia de animal peligroso a Francisco Vicente Sáez Pérez (07/10/2013)

- **Resolución nº. 0963/2013:** Concesión de Licencia de Obra menor 13/096, a José Lozano Pérez en PT. Paredón, 31 (07/10/2013)
- **Resolución nº. 0964/2013:** Convocatoria Pleno Urgente. (07/10/2013)
- **Resolución nº. 0965/2013:** Concesión de Licencia de Obra menor 13/097, a Inverencebras, S.L.U. en Polígono Industrial "El Cabezo", Calle Nueve, 7 (08/10/2013)
- **Resolución nº. 0966/2013:** Pago Seguridad Social agosto 2013 (08/10/2013)
- **Resolución nº. 0967/2013:** Sustitución Secretaría (08/10/2013)
- **Resolución nº. 0968/2013:** Incoación expediente de responsabilidad patrimonial a solicitud de Verónica Akhmetoma (08/10/2013)
- **Resolución nº. 0969/2013:** Incoar expediente en materia de responsabilidad patrimonial a solicitud de Judielis Noda Vaquez (08/10/2013)
- **Resolución nº. 0970/2013:** Aprobar relación de facturas F/2013/80 (10/10/2013)
- **Resolución nº. 0971/2013:** Convocatoria Junta de Gobierno día 15-10-2013. (11/10/2013)
- **Resolución nº. 0972/2013:** Resolviendo sanción en materia de tráfico (11/10/2013)
- **Resolución nº. 0973/2013:** Incoación procedimiento sancionador en materia de tráfico (11/10/2013)
- **Resolución nº. 0974/2013:** Resolviendo sanción en materia de tráfico (11/10/2013)
- **Resolución nº. 0975/2013:** Llevar a cabo el servicio de transporte de Equipos deportivos desde octubre a diciembre de 2013 (14/10/2013)
- **Resolución nº. 0976/2013:** Anticipo Ana María Rico Amorós (14/10/2013)
- **Resolución nº. 0977/2013:** Estimación parcial de la reclamación de responsabilidad patrimonial formulada por D^a Eva Jover Pérez (15/10/2013)
- **Resolución nº. 0978/2013:** Sanciones de fecha 8-10-2013 (15/10/2013)
- **Resolución nº. 0979/2013:** Autorización de corte de calles (17/10/2013)
- **Resolución nº. 0980/2013:** Concesión de Licencia de Obra menor 13/106, a José Mira Rico en Pol. Ind. "El Cabezo", Calle Tres, Parcela 13 (17/10/2013)
- **Resolución nº. 0981/2013:** Concesión de Licencia de Obra menor 13/105, a Enrique Bonmatí Verdú en PD. Paredón, 46 (pedrisco del 04/10/2013) (17/10/2013)
- **Resolución nº. 0982/2013:** Concesión de Licencia de Obra menor 13/100, a Ricardo Bonmatí Verdú en PD. Paredón, 7 (pedrisco del 04/10/2013) (17/10/2013)
- **Resolución nº. 0983/2013:** Certificado de Compatibilidad Urbanística 13/49, a Elsa Tortosa Cantó en C/ Juan Carlos I, 19 para Óptica (17/10/2013)
- **Resolución nº. 0984/2013:** Incoando procedimiento sancionador en materia de tráfico (18/10/2013)
- **Resolución nº. 0985/2013:** Aprobar relación de facturas F/2013/81 (22/10/2013)
- **Resolución nº. 0986/2013:** Jubilación Humildad Azorín Tormos (22/10/2013)
- **Resolución nº. 0987/2013:** Concesión de Licencia de Obra menor 13/101, a José López Poveda en PD. Paredón, 53 (23/10/2013)
- **Resolución nº. 0988/2013:** Concesión de Licencia de Obra menor 13/102, a Josefina Mira Mira en PD. Paredón, 55 (23/10/2013)
- **Resolución nº. 0989/2013:** Concesión de Licencia de Obra menor 13/103, a José María Poveda Poveda en PD. Ubeda, 25 (23/10/2013)

- **Resolución nº. 0990/2013:** Concesión de Licencia de Obra menor 13/104, a Julio Verdú Pérez en PD. Paredón, 20 (23/10/2013)
- **Resolución nº. 0991/2013:** Concesión de Licencia de Obra menor 13/107, a Hermanas Rico Pastor, C.B. en Polígono 33, Parcela 35 (23/10/2013)
- **Resolución nº. 0992/2013:** Concesión de Licencia de Obra menor 13/108, a Construcciones Espar, C.B. en Urbanización Jardines de Ubeda (23/10/2013)
- **Resolución nº. 0993/2013:** Concesión de Licencia de Obra menor 13/113, a Fidel Pérez Lajara en PD. Paredón, 9 (23/10/2013)
- **Resolución nº. 0994/2013:** Concesión de Licencia de Obra menor 13/114, a Victoria Pérez Pérez en PD. Paredón, 13 (23/10/2013)
- **Resolución nº. 0995/2013:** Concesión de Licencia de Obra menor 13/115, a Fidel Pérez Lajara en PD. Paredón, 40-B (23/10/2013)
- **Resolución nº. 0996/2013:** Concesión de Licencia de Obra menor 13/116, a Daniel Lozano González en Polígono 31, Parcela 188 (23/10/2013)
- **Resolución nº. 0997/2013:** Concesión de Licencia de Obra menor 13/117, a Rustica Nicosán, S.L. en Polígono 32, Parcela 88 (23/10/2013)
- **Resolución nº. 0998/2013:** Concesión de Licencia de Obra menor 13/119, a José María Verdú Poveda en Ctra. de Lel, 1 (23/10/2013)
- **Resolución nº. 0999/2013:** Concesión de Licencia de Obra menor 13/120, a Blas Valera Pérez en P.J. Lel, 7 y 8 (23/10/2013)
- **Resolución nº. 1000/2013:** Concesión de Licencia de Obra menor 13/121, a M^a Carmen Pérez Albert en C/ Elda, 12 (23/10/2013)
- **Resolución nº. 1001/2013:** Concesión de Licencia de Obra menor 13/122, a José Miguel Milán en PT. Venta El Terrós, 7 (23/10/2013)
- **Resolución nº. 1002/2013:** Concesión de Licencia de Obra menor 13/123, a Domingo Viguera Herrero en C/ Corzo, 10 (23/10/2013)
- **Resolución nº. 1003/2013:** Concesión de Licencia de Obra menor 13/124, a Fátima Albert Yago en C/ Miguel de Unamuno, 18 (23/10/2013)
- **Resolución nº. 1004/2013:** Concesión de Licencia de Obra menor 13/125, a Antonio Jordán en Ctra. de Jumilla, 34 (23/10/2013)
- **Resolución nº. 1005/2013:** Concesión de Licencia de Obra menor 13/127, a Alan Wlater Reed en PD. Ubeda, 85-B (23/10/2013)
- **Resolución nº. 1006/2013:** Concesión de Licencia de Obra menor 13/127, a Henry Morrison en P.J. Casa Mancebo, 11 (Ubeda) (23/10/2013)
- **Resolución nº. 1007/2013:** Concesión de Licencia de Obra menor 13/129, a Mavis Hanson en Polígono 31, Parcela 18 (Raspay) (23/10/2013)
- **Resolución nº. 1008/2013:** Concesión de Licencia de Obra menor 13/130, a Douglan Glen Sanders en PD. Ubeda, 81 (23/10/2013)
- **Resolución nº. 1009/2013:** Concesión de Licencia de Obra menor 13/131, a Ian Mogill en PT. Hospital, 104 (Ubeda) (23/10/2013)
- **Resolución nº. 1010/2013:** Concesión de Licencia de Obra menor 13/132, a M. Hanson en Casa Rural Ubeda, 10-11 (23/10/2013)
- **Resolución nº. 1011/2013:** Concesión de Licencia de Obra menor 13/133, a Juan José M. García Sánchez en Camino Hospital, 106 (Ubeda) (23/10/2013)

- **Resolución nº. 1012/2013:** Concesión de Licencia de Obra menor 13/134, a Miguel Villora Cerro en Camino Hospital, 106 (Ubeda) (23/10/2013)
- **Resolución nº. 1013/2013:** Concesión de Licencia de Obra menor 13/135, a Elvira Berenguer Rico en PD. Lel, 36 (23/10/2013)
- **Resolución nº. 1014/2013:** aprobar relación de facturas F/2013/82 (23/10/2013)
- **Resolución nº. 1015/2013:** Reconocimiento de cumplimiento de trienio de Joaquín Abellán. (24/10/2013)
- **Resolución nº. 1016/2013:** Reconocimiento de cumplimiento de trienio de Josefa Albert Pérez. (24/10/2013)
- **Resolución nº. 1017/2013:** Reconocimiento de cumplimiento de trienio de Vanessa Castillo Fenoll. (24/10/2013)
- **Resolución nº. 1018/2013:** Reconocimiento de cumplimiento de trienio de Josefa Jesús Toral. (24/10/2013)
- **Resolución nº. 1019/2013:** Reconocimiento de cumplimiento de trienio de Vicente José Martínez Balaguer. (24/10/2013)
- **Resolución nº. 1020/2013:** Reconocimiento de cumplimiento de trienio a Natalia Pérez Cantó. (24/10/2013)
- **Resolución nº. 1021/2013:** Reconocimiento de cumplimiento de trienio a Amador Yañez García. (24/10/2013)
- **Resolución nº. 1022/2013:** Aprobar tasación de costas TPR contra FRANCE TELECOM (ORANGE) (24/10/2013)
- **Resolución nº. 1023/2013:** Pago a justificar fiestas barrio Santa Catalina (24/10/2013)
- **Resolución nº. 1024/2013:** Autorización de corte de calles (24/10/2013)
- **Resolución nº. 1025/2013:** Aprobar relación de facturas F/2013/84 (25/10/2013)
- **Resolución nº. 1026/2013:** Concesión de licencia de segregación a Ismael Rico Verdú y Adoración Mira Rico en C/ Trafalgar, 6 de Pinoso (finca registral nº del registro de la propiedad de Monóvar) (25/10/2013)
- **Resolución nº. 1027/2013:** Autorización retirada bloques a Mármoles Dámaso (25/10/2013)
- **Resolución nº. 1028/2013:** Nombramiento Interventor Acctal (25/10/2013)
- **Resolución nº. 1029/2013:** Incoación procedimiento sancionador en materia de tráfico (25/10/2013)
- **Resolución nº. 1030/2013:** Dev. Fianzas barracas feria y fiestas 2013 (28/10/2013)
- **Resolución nº. 1031/2013:** Subsanción de error en LOM concedida a Malcom Douglas Franklin (28/10/2013)
- **Resolución nº. 1032/2013:** Reconocer la obligación subvención AMPA Escuela Infantil (28/10/2013)
- **Resolución nº. 1033/2013:** Transferencia de fondos mancomunidad octubre 2013 (29/10/2013)
- **Resolución nº. 1034/2013:** Concesión de licencia de obra mayor MAÑÁN, S.C. (ampliación de nave industrial, sin uso específico) (29/10/2013)
- **Resolución nº. 1035/2013:** Transferencia fondos a mancomunidad anexo mes de octubre de 2013. (29/10/2013)

- **Resolución nº. 1036/2013:** Aprobación bonificación recibo agua potable por avería a Enrique Pérez Pérez. (29/10/2013)
- **Resolución nº. 1037/2013:** Remesa recibos EIM LA COMETA. mes de octubre-2013 (29/10/2013)
- **Resolución nº. 1038/2013:** Concesión de Licencia de Obra menor 13/112, a Elisa Pérez Pastor en PD. Paredón, 32 (29/10/2013)
- **Resolución nº. 1039/2013:** Concesión de Licencia de Obra menor 13/118, a Reme Pérez Rubio en DS. Paredón, 33-A (Polígono 32, Parcela 152) (29/10/2013)
- **Resolución nº. 1040/2013:** Concesión de Licencia de Obra menor 13/136, a María Verdú Pérez en PD. Paredón, 10 (29/10/2013)
- **Resolución nº. 1041/2013:** Concesión de Licencia de Obra menor 13/138, a Mariluz Herrero Martínez en C/ Ruiz de Alda, 12 (29/10/2013)
- **Resolución nº. 1042/2013:** Concesión de Licencia de Obra menor 13/143, a Francisco Albert Quiles en C/ San Fernando, 6 (29/10/2013)
- **Resolución nº. 1043/2013:** Concesión de Licencia de Obra menor 13/144, a Piedad Calpena Albert en C/ Juan Albert, 41 (29/10/2013)
- **Resolución nº. 1044/2013:** Concesión de Licencia de Obra menor 13/147, a Marisol Boj Pérez en PT. Venta el Terrós, 8 (29/10/2013)
- **Resolución nº. 1045/2013:** Concesión de Licencia de Obra menor 13/148, a Concepción Leal Tortosa en Pd. Lel, 43 (29/10/2013)
- **Resolución nº. 1046/2013:** Concesión de Licencia de Obra menor 13/152, a Josefa Verdú Lozano en PT. Lel, 41 (29/10/2013)
- **Resolución nº. 1047/2013:** Concesión de Licencia de Obra menor 13/153, a Francisca Flores Bernal en PJ. Hospital, 90 (Ubeda) (29/10/2013)
- **Resolución nº. 1048/2013:** Concesión de Licencia de Obra menor 13/155, a Emilio Rico Sanchiz en PD. Paredón, 59 (29/10/2013)
- **Resolución nº. 1049/2013:** Concesión de Licencia de Obra menor 13/156, a Concepción Rico Rico en PD. Lel, 41 (29/10/2013)
- **Resolución nº. 1050/2013:** Concesión de Licencia de Obra menor 13/159, a Jeremy Shorland en PD. Paredón, 8 (29/10/2013)
- **Resolución nº. 1051/2013:** Concesión de Licencia de Obra menor 13/161, a Francisca Belda Palazón en Polígono 31, Parcela 195 (29/10/2013)
- **Resolución nº. 1052/2013:** Concesión de Licencia de Obra menor 13/162, a Salvadora Herrero González en Polígono 31, Parcela 99 (29/10/2013)
- **Resolución nº. 1053/2013:** Concesión de Licencia de Obra menor 13/164, a Encarnación Sebastián Martínez en PT. Venta del Terrós, 14 (29/10/2013)
- **Resolución nº. 1054/2013:** Concesión de Licencia de Obra menor 13/166, a Trinidad Rico Correas en PD. Paredón, 35 (29/10/2013)
- **Resolución nº. 1055/2013:** Concesión de licencia de obra mayor a MAÑÁN, S.C. para ampliación de nave industrial sin uso específico.. (29/10/2013)
- **Resolución nº. 1056/2013:** Aprobar relación de facturas F/2013/87 (29/10/2013)
- **Resolución nº. 1057/2013:** Pago nómina general octubre 2013 (30/10/2013)
- **Resolución nº. 1058/2013:** Remesa recibos mercado mes de octubre-13 (30/10/2013)

- **Resolución nº. 1059/2013:** Convocatoria Junta de Gobierno 5-11-2013 (31/10/2013)
- **Resolución nº. 1060/2013:** Anulación contabilización factura F/3351 y contabilización F/2860 (31/10/2013)
- **Resolución nº. 1061/2013:** Aprobar relación de facturas F/2013/88 de sc tras mc-10/2013 (31/10/2013)
- **Resolución nº. 1062/2013:** Concesión de Licencia de Obra menor 13/110, a Alberto Chinchilla Más en PT. Venta del Terrós, 2 (31/10/2013)
- **Resolución nº. 1063/2013:** Concesión de Licencia de Obra menor 13/111, a Juan Lorenzo Rico Polo en PD. Lel, 33 (31/10/2013)
- **Resolución nº. 1064/2013:** Concesión de Licencia de Obra menor 13/145, a Virtudes Cutillas Rubio en PD. Paredón, 4 (31/10/2013)
- **Resolución nº. 1065/2013:** contabilización seguridad social cuota empresarial SEPTIEMBRE 2013 (31/10/2013)
- **Resolución nº. 1066/2013:** Concesión de Licencia de Obra menor 13/149, a José Tomás Cutillas García en PT. Venta del Terrós, 6 (31/10/2013)
- **Resolución nº. 1067/2013:** Concesión de Licencia de Obra menor 13/150, a José Cutillas Lozano en PT. Venta del Terrós, 5 (31/10/2013)
- **Resolución nº. 1068/2013:** Concesión de Licencia de Obra menor 13/173, a Frank Ring en PT. Herrada de Salinas, 27 (31/10/2013)
- **Resolución nº. 1069/2013:** Concesión de Licencia de Obra menor 13/172, a Fidel Pérez Lajara en PD. Paredón, 40-L (31/10/2013)
- **Resolución nº. 1070/2013:** Concesión de Licencia de Obra menor 13/174, a Enrique Bonmatí Verdú en PD. Paredón, 7 (31/10/2013)
- **Resolución nº. 1071/2013:** Concesión de Licencia de Obra menor 13/175, a Julio Verdú Rico en PD. Paredón, 36 (Polígono 32, Parcela 40) (31/10/2013)
- **Resolución nº. 1072/2013:** Concesión de Licencia de Obra menor 13/176, a Isabel Palazón Benavente en PD. Casas Ibáñez, 4 (31/10/2013)
- **Resolución nº. 1073/2013:** Concesión de Licencia de Obra menor 13/178, a Olegario Santos Calvo en Camino Hospital, 85 (31/10/2013)
- **Resolución nº. 1074/2013:** Concesión de Licencia de Obra menor 13/179, a Mari Carmen Hernández Fernández en PD. Ubeda, 16 (31/10/2013)
- **Resolución nº. 1075/2013:** Concesión de Licencia de Obra menor 13/180, a Mari Carmen Hernández Fernández en PD. Ubeda, 70 (31/10/2013)
- **Resolución nº. 1076/2013:** Concesión de Licencia de Obra menor 13/181, a Belén Pastor Pastor en PD. Ubeda, 15 (31/10/2013)
- **Resolución nº. 1077/2013:** Concesión de Licencia de Obra menor 13/192, a Miguel Verdú Poveda en PD. Ubeda, 53 (31/10/2013)
- **Resolución nº. 1078/2013:** Concesión de Licencia de Obra menor 13/197, a Excmo. ayuntamiento de Pinoso en Locales Sociales de Lel y Ubeda (31/10/2013)
- **Resolución nº. 1079/2013:** Concesión de Licencia de Obra menor 13/198, a Antonio Pérez Hurtado en PT. Lel, 61 (Finca Las Quemadas) (31/10/2013)
- **Resolución nº. 1080/2013:** Concesión de Licencia de Obra menor 13/199, a Mercedes Pastor Marco en Ctra. de Lel, 2 (31/10/2013)
- **Resolución nº. 1081/2013:** Anticipo Antonio Pagán García. (31/10/2013)

- **Resolución nº. 1082/2013:** Remesa recibos Casa de Cultura mes de octubre-13 (31/10/2013)
- **Resolución nº. 1083/2013:** Contrato laboral Candelaria Poveda Pérez (04/11/2013)
- **Resolución nº. 1084/2013:** Aprobar pago a justificar adquisición lámparas auditorio (04/11/2013)
- **Resolución nº. 1085/2013:** Anticipo José Carlos Monzó Giménez (05/11/2013)
- **Resolución nº. 1086/2013:** Adscripción temporal de funciones a Luis Fernando Falcó Graciá (05/11/2013)
- **Resolución nº. 1087/2013:** Delegación de funciones de Alcaldía por ausencia de su titular del 7 al 14 de noviembre (05/11/2013)
- **Resolución nº. 1088/2013:** Resolviendo sanción en materia de tráfico (05/11/2013)
- **Resolución nº. 1089/2013:** Incoando procedimiento sancionador en materia de tráfico (05/11/2013)
- **Resolución nº. 1090/2013:** Vacío de contenido (05/11/2013)
- **Resolución nº. 1091/2013:** Liquidaciones Confederación Hidrográfica del Segura (06/11/2013)
- **Resolución nº. 1092/2013:** Traspaso de parcela de cementerio de Francisco Muñoz Ferriz a favor de Enrique Rodenas Martínez (06/11/2013)
- **Resolución nº. 1093/2013:** Concesión de Licencia de Ocupación 1129, a Rústicas Nicosan, S.L. en Polígono 17, Parcela 298 (07/11/2013)
- **Resolución nº. 1094/2013:** Concesión de Licencia de Obra menor 0181(2ª), a Francisco Asensio Mira en C/ Zaragoza, 6 - 2ºB (07/11/2013)
- **Resolución nº. 1095/2013:** Aprobar liquidación provisional del ICIO a Enrique Rodenas Martínez para construcción de panteón familiar para doce nichos. (07/11/2013)
- **Resolución nº. 1096/2013:** Concesión de Licencia de Obra menor 13/193, a Enrique Albert Salar en PT. Herrada del Carche, 58 (07/11/2013)
- **Resolución nº. 1097/2013:** Concesión de Licencia de Obra menor 13/203, a Aroha Pérez García en C/ Corzo, 7 (07/11/2013)
- **Resolución nº. 1098/2013:** Concesión de Licencia de Obra menor 13/204, a María Puche Martínez en PT. Hospitalet, 91 (Ubeda) (07/11/2013)
- **Resolución nº. 1099/2013:** Concesión de Licencia de Obra menor 13/098, a Francisco Jover Pérez en PD. Paredón, 57 (08/11/2013)
- **Resolución nº. 1100/2013:** Concesión de Licencia de Obra menor 13/109, a Pedro Ferriz Moreno en DS. Paredón, 61 (P.J. Los Capitos) (08/11/2013)
- **Resolución nº. 1101/2013:** Concesión de Licencia de Obra menor 13/140, a Ricardo Mauricio Martínez en PD. Paredón, s/n (Raspay) (08/11/2013)
- **Resolución nº. 1102/2013:** Concesión de Licencia de Obra menor 13/141, a Salvador Alfonso Navarro en PD. Ubeda, 37 (08/11/2013)
- **Resolución nº. 1103/2013:** Concesión de Licencia de Obra menor 13/142, a Salvador Alfonso Navarro en PD. Ubeda, 30 (08/11/2013)
- **Resolución nº. 1104/2013:** Concesión de Licencia de Obra menor 13/154, a Pedro Vidal Albert en Polígono 3, Parcela 164 (08/11/2013)

- **Resolución nº. 1105/2013:** Concesión de Licencia de Obra menor 13/157, a Ana Rico Boj en Casas Mancebo, 21 (08/11/2013)
- **Resolución nº. 1106/2013:** Concesión de Licencia de Obra menor 13/158, a Perfecto Rico García en PD. Ubeda, 46 (08/11/2013)
- **Resolución nº. 1107/2013:** Concesión de Licencia de Obra menor 13/167, a Raúl Sanz Blanes en PD. Paredón, 11 y 12 (08/11/2013)
- **Resolución nº. 1108/2013:** Concesión de Licencia de Obra menor 13/168, a Francisco Cerdá Brotons en PD. Ubeda, 55 (08/11/2013)
- **Resolución nº. 1109/2013:** Concesión de Licencia de Obra menor 13/170, a Michael Bridge en Polígono 32, Parcela 147 (Paredón) (08/11/2013)
- **Resolución nº. 1110/2013:** Concesión de Licencia de Obra menor 13/177, a Lawrence Trott en PT. Herrada de Salinas, 24 (Lel) (08/11/2013)
- **Resolución nº. 1111/2013:** Concesión de Licencia de Obra menor 13/182, a Encarnación Cuadrado Santos en PD. Paredón, 38 (08/11/2013)
- **Resolución nº. 1112/2013:** Concesión de Licencia de Obra menor 13/183, a Vicente Javier García Rico en PD. Paredón, 47 (08/11/2013)
- **Resolución nº. 1113/2013:** Concesión de Licencia de Obra menor 13/184, a Vicente García González en PD. Paredón, 45 (08/11/2013)
- **Resolución nº. 1114/2013:** Concesión de Licencia de Obra menor 13/186, a Pedro Méndez Perea en PD. Lel, 35 (08/11/2013)
- **Resolución nº. 1115/2013:** Concesión de Licencia de Obra menor 13/187, a Brian Bleese en PD. Paredón, 35 (08/11/2013)
- **Resolución nº. 1116/2013:** Concesión de Licencia de Obra menor 13/188, a Francisco Navarro Pérez en PD. Lel, 15 (08/11/2013)
- **Resolución nº. 1117/2013:** Concesión de Licencia de Obra menor 13/189, a Rober Webster en PD. Paredón, 50 (08/11/2013)
- **Resolución nº. 1118/2013:** Concesión de Licencia de Obra menor 13/191, a Rober Webster en PD. Paredón, 9 (08/11/2013)
- **Resolución nº. 1119/2013:** Aprobar mc 12/2013 (11/11/2013)
- **Resolución nº. 1120/2013:** Concesión de Licencia de Obra menor 13/185, a M^a Isabel Quilez Ramírez en PJ. Paredón, 3 (12/11/2013)
- **Resolución nº. 1121/2013:** Concesión de Licencia de Obra menor 13/205, a Felicinda Pérez Ferriz en C/ Iglesia, 25 (Ubeda) (12/11/2013)
- **Resolución nº. 1122/2013:** Pago primera fase obras Residencia Geriátrica (12/11/2013)
- **Resolución nº. 1123/2013:** Modificación de crédito 15/2013 (12/11/2013)
- **Resolución nº. 1124/2013:** Aprobar relación de facturas Iberdrola (12/11/2013)

Tras preguntar **el Sr. Alcalde** si se ha recibido por parte de todos los ediles la relación de decretos, y recordar la disponibilidad de los mismos en Secretaría, **el edil Hernández Deltell**, ante los decretos en los que se establece en el título el reconocimiento de trienio de un trabajador, pide que se especifique el número de trienios que se cumplen, respondiendo el Secretario que se dará traslado a Personal para procurar cumplirlo si fuera posible. En lo que se refiere a la jubilación de la trabajadora H.A.T., pregunta en qué fecha tuvo efectos, respondiendo **el edil López Collado** que el 1

de noviembre. Por último, sobre la cuantía de las licencias de obra menor para las reparaciones del granizo, responde el concejal de Hacienda que el 95%.

6.º- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abre el turno de intervenciones **el portavoz del BLOC** dirigiéndose **al edil Rico Ramírez** y manifestándole que no ha visto como punto del orden del día las bonificaciones a los afectados por el granizo en las obras que debían acometer. Pasando a vía pública, y de cara a la próxima maratón o media maratón, pide que se celebre de manera que en el recorrido no se perjudique al tráfico en la localidad. En la misma materia, solicita se adecúe el denominado “camino del churri” con señalizaciones de personas o bicicletas paseando, y que en ese mismo lugar se reponga la señal de limitación de velocidad en 40 kilómetros por hora que se ha caído así como otra señal más, quitada desde hace más de un año.

En materia de Policía Local, pregunta al concejal competente qué medidas se van a tomar en lo que refiere a la aplicación o no del sistema del 7X7 así como si se van a sacar las plazas interinas y el motivo por el que aún no se ha concedido la segunda actividad a Amador Poveda.

Pasando a espacios públicos, indica que en el parque Doctor Fleming, durante las fiestas, el recinto no debería estar lleno de vallas, y recuerda la conveniencia de arreglar el deplorable estado de la pista de Santa Catalina. Sobre la rotonda que hay al inicio del paseo de la Constitución, recuerda que hay pasos para peatones en los que los discapacitados tienen que desplazarse hasta diez metros para cruzar la vía, recordando también que se arregle el paso para peatones de la cafetería Pacheco, así como la calle Calderón de la Barca y su acceso al puente. Por último, señala la conveniencia de solucionar el problema de la oscuridad en algunas zonas en las que el alumbrado resulta insuficiente.

Interviene **el concejal Poveda Poveda** recordando la conveniencia de conceder la bonificación del ICIO habida cuenta de que las licencias se han dado sin bonificar el ICIO, pasando tras ello a la cuestión de las naves industriales, de las que recuerda que ha pasado un año y medio desde su finalización y hay empresas interesadas en asentarse en el lugar, pidiendo, ante ello, acceder al expediente.

La concejal Graciá Falcó pregunta en qué condiciones se ha dado el traspaso del base del polideportivo así como si el nuevo concesionario está al corriente del pago de las cuotas al efecto, señalando después, sobre el problema del picudo rojo, que se debía de haber convocado a una reunión informativa a los afectados, y pregunta a quien se le ha encargado el trabajo de difusión de dicha información. Junto a lo anterior, pide información por el estado en que se halla la problemática de la gasolinera sin combustible desde hace semanas.

El concejal Hernández Deltell pregunta acerca del alcance de la colaboración del Ayuntamiento en el proyecto “Comenius” del colegio de Santa Catalina. En materia de limpieza viaria, pregunta por cuál es el criterio de limpieza de la máquina en cada calle a

la hora de fijar la prioridad, y en Hacienda, si se han aumentado los ingresos por IBI urbano con respecto a las previsiones iniciales, así como si ha sido insuficiente el dinero para los desplazamientos del Pinoso CF inicialmente presupuestado, y pregunta que a qué concepto obedece la factura de transporte de “Autobuses el Triángulo”. Siguiendo con cuestiones de Hacienda, pregunta a qué corresponde la factura de ACAL SL y se le responde por **el edil de Hacienda** que al contrato para la redacción del proyecto de externalización del servicio del agua, y que ha sido presentada ahora.

Pasando a vía pública, pregunta en qué estado se encuentra la limpieza de solares, respondiendo **el edil Rico Ramírez** que se han girado a los propietarios las comunicaciones para que proceden a la limpieza en plazo. Sobre la entrada a la calle 8 de agosto, plantea la conveniencia de que construya un paso elevado.

El edil López Collado pregunta al Grupo Popular, acerca de la visita a la localidad del Conseller Ciscar, si se le planteó la petición de que se opongá por escrito al almacén de petróleo en El Cabezo, respondiendo los ediles interpelados que así se hizo. Junto a lo anterior, pregunta si se le va a pedir al citado Conseller que abone la Generalitat al ayuntamiento el dinero que le debe, respondiendo los ediles del PP que así se hizo, y añadiendo **el edil Amorós Carbonell**, que desde el Consell se tiene la firme voluntad de abonar a Pinoso la deuda correspondiente desde el momento en que económicamente se disponga de dinero al efecto.

El concejal Martín Pérez, sobre el “camino del churri”, responde que se procederá al análisis de las señalizaciones que faltan para subsanar esas carencias, y sobre el 7X7 de la policía, que el problema se encuentra en las horas de compensación y que se analizará en Mesa de Negociación las dos alternativas posibles. En lo que se refiere a las plazas interinas de la Policía Local, se reflejará en el Presupuesto la solución a adoptar. En lo que se respecta a la segunda actividad de Amador Poveda, explica que se le expuso en una reunión en base a los informes pertinentes, cuáles eran las opciones posibles, y se esperó recibir su punto de vista, pero que en ningún momento se ha mostrado voluntad desde el ayuntamiento de denegar el pase a esa segunda actividad sino al contrario. En lo que se refiere a las deficiencias del alumbrado público, se compromete analizar las mismas en lugares como la plaza doctor Fleming.

El edil Rico Ramírez, en lo que se refiere a la bonificación del ICIO, informa que se abordará a fin de hacerse de manera correcta, y que se tendrá en cuenta a la hora de organizar la media maratón, la adopción de la mejor solución. Sobre la calle Calderón de la Barca, espera recibir en breve la subvención al efecto para terminarla este año. Sobre el paso elevado de la rotonda, señala que se debería hacer a la altura del badén esa rampa cuando ello sea posible. Acerca del expediente de las naves, informa que la documentación íntegra se halla en industria y que desde allí y desde Iberdrola se han dado las indicaciones pertinentes de cara a la subsanación. En lo que se refiere al bar del polideportivo, informa que se transfirió en base al tiempo transcurrido, mínimo indispensable para transferir la concesión, y previo pago, por parte del concesionario, de la cantidad pactada.

Sobre las facturas en materia de transporte, informa que existen con consignación y con reparos por el hecho de que algunas han sido emitidas sin contrato, pero que desde el inicio de noviembre esta situación ha sido subsanada. En lo que refiere al paso para peatones de la calle 8 de agosto, informa que existe voluntad de acometerlo previo estudio, y sobre la pista del colegio de Santa Catalina, que en la misma, mientras no esté en condiciones, se habrá de quitar la alambrada.

La concejal Verdú Carrillo, en lo que se refiere al Picudo Rojo, señala que las acciones han sido rápidas por la urgencia del asunto y nada más tomar conocimiento del mismo el ayuntamiento, siguiendo el protocolo de actuación recomendado al efecto e impulsando una campaña de difusión con mucha respuesta por parte de los afectados. Sobre la función del repartidor de la información, señala que la misma era informar a los afectados, y que luego éstos debían de ir a Medio Ambiente. Sobre el colegio Santa Catalina, y en respuesta a la pregunta el edil Hernández Deltell, señala que el Ayuntamiento ha colaborado proporcionando los obsequios y detalles a los participantes en el mismo. En lo que se refiere a la cobertura de la plaza de conserje vacante tras la jubilación de su titular, informa que al menos en los dos primeros meses del nuevo año se cubrirá por funcionarios del Ayuntamiento, y que tras ello es probable que se recurra a la convocatoria de una plaza de funcionario interino.

El concejal López Collado, sobre el pago de las cuotas del bar del polideportivo, informa que de momento sólo se debe una, lo que entra, explica, dentro de lo permitido según los pliegos de explotación. Sobre la recaudación del IBI urbano, informa que en la altura de ejercicio presupuestario en la que nos hallamos, la cantidad recaudada ha sido igual o ligeramente superior a la esperada.

El Sr. Alcalde explica que desde el mes de agosto se viene buscando una solución al problema de la gasolinera, cuyo origen está en una deuda entre el propietario de la misma y un tercero ajena al suministro de gasolina. Informa que de momento no hay un acuerdo para poner fin al problema y que la situación actual está marcada por las negociaciones entre Repsol y el empresario para que lo asuma. Pasando al parque de Santa Catalina, informa que se harán los arreglos pertinentes en dicho parque durante el primer trimestre de 2014.

Para terminar su intervención, invita a los vecinos de Pinoso a participar en el Foro Ciudadano y agradece a los concejales el apoyo mostrado en la mayoría de los puntos sometidos a aprobación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión a las veintitrés horas y cuarenta y cinco minutos del día posterior al de inicio, de lo que yo, como Secretario General, doy fe.

En Pinoso, a 26 de noviembre de 2013.

EL ALCALDE

Fdo.: Lázaro Azorín Salar

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Antonio Cano Gómez